



**La participación ciudadana en el sector cultural organizado en Medellín: el caso del  
Consejo Municipal De Cultura De Medellín**

Maira Andrea Castrillón Pérez

Trabajo de grado presentado para optar al título de Socióloga

Asesor

Carlos Andrés Aristizábal Botero, Doctor (PhD) en Ciencias Humanas y Sociales

Universidad de Antioquia  
Facultad De Ciencias Sociales Y Humanas  
Sociología  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2023

<b>Cita</b>	(Castrillón Pérez, 2023)
<b>Referencia</b> <b>Estilo APA 7 (2020)</b>	Castrillón Pérez, M. A (2023). <i>La participación ciudadana en el sector cultural organizado en Medellín: el caso del Consejo Municipal de Cultura de Medellín</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

---



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## Tabla de contenido

Resumen .....	7
Abstract.....	8
Introducción.....	9
1 Problema de investigación.....	12
2 Justificación.....	14
3 Objetivos.....	17
3.1 Objetivo general.....	17
3.2 Objetivos específicos.....	17
4 Desarrollo conceptual y metodológico para reflexionar sobre la ciudadanía cultural .....	18
4.1 El abordaje del sistema democrático a través del CMCu .....	19
4.2 Participación como concepto y como práctica.....	24
4.3 Representación y participación ciudadana .....	27
4.4 La modernidad, los gobiernos y la participación ciudadana .....	30
4.5 Derechos culturales .....	32
5 Capítulo 1. Actores en el CMCu .....	33
5.1 Normatividad del periodo 2016-2019 del CMCu .....	34
5.2 Proceso de elección de los actores para el periodo 2016-2019 .....	36
5.3 Logros del periodo .....	37
6 Capítulo 2. El lugar de la participación ciudadana dentro del CMCu como instancia establecida en la Ley General de Cultura.....	39
6.1 Estrategias que evidencian la participación ciudadana del sector cultural en Medellín.....	40
7 Capítulo 3. La construcción de una ciudadanía cultural a partir de la participación ciudadana en el CMCu.....	42
8 Conclusiones .....	45

Referencias.....51

Anexos.....53

**Lista de tablas**

**Tabla 1** Legislación relacionada al CMCu de Medellín.....15

## Lista de figuras

<b>Figura 1</b> Participación efectiva a partir de Dahl.....	25
<b>Figura 2</b> La participación ciudadana en la democracia.....	26
<b>Figura 3</b> Actores del CMCu de Medellín para el periodo 2016–2019 .....	37

## **Resumen**

El objetivo de este estudio exploratorio es describir cómo el Consejo Municipal de Cultura de Medellín (CMCu) promueve procesos de participación ciudadana cultural, a través del análisis de datos históricos de fuentes documentales y entrevistas, la lectura del contexto de funcionamiento del CMCu de Medellín desde adentro durante mis prácticas académicas en el año 2020, y la participación en 2 diplomados en Gestión Cultural en el departamento de Antioquia donde se abordó la participación y la narración de las dinámicas culturales por parte de gestores y gestoras culturales de Antioquia, referentes a la importancia de los Consejos Municipales de Cultura para la mejoría y sostenimiento del sector cultural en los territorios. Entre los resultados encontrados, en el CMCu de Medellín se evidencia la construcción de ciudadanía cultural con características particulares en el proceso de participación que promueve; dichas características están vinculadas con la construcción de arte y la cultura en el desarrollo de sociedad, en niveles locales como nacionales y transnacionales; de la misma manera que hay marcos de acción vinculados a procesos legislativos y de política pública en cultura que rigen estos espacios de participación, promoviendo la participación ciudadana a partir de la autogestión, y que se crean por la presión de estos grupos sociales constituidos como ciudadanía cultural siendo la participación ciudadana una manera de transformar el contexto, partiendo de las herramientas de ejecución propias del sector del arte y la cultura en Medellín pero sobre todo, una forma de construir ciudadanía cultural activa y movilizadora.

*Palabras clave:* Participación ciudadana, ciudadanía cultural, Consejos Municipales de Cultura

### **Abstract**

This exploratory study is intended to describe how the “Consejo Municipal de Cultura” in Medellín promotes processes of citizen participation in the cultural field, through historic data from documentary sources and interviews. In addition, the reading of the operation context analysis of the CMCu from inside the CMCu in 2020 because an academic internship in this institution, combined with the participation in two diplomas about cultural management in the Department of Antioquia, in which participation process and the cultural dynamics were addressed by the people that manage cultural process throughout Antioquia, referring to the value of the CMCu before the cultural field improvement and maintenance in the territories. Among the outcomes founded, in the CMCu of Medellín is evidenced by the construction of citizen participation that has specific characteristics into the participation processes that it promotes. Those characteristics are related with art and culture processes for social development, both in local as national and transnational levels. In the same way, there are actions frameworks associated to legislative processes and public cultural policies that govern this participation institution (CMCu), those that nurture citizen participation from self-management, and are originated by the pressure of the cultural social groups formed as cultural citizenship as a way to transform contexts, based on expression and execution tools proper of art and cultural field in Medellín, but most important, as a way of develop an active and mobilizing cultural citizenship.

*Key words:* Citizen participation, cultural citizenship, Consejos Municipales de Cultura

## Introducción

La música, la danza, el teatro, la pintura, el cine, la literatura, las artes circenses y la defensa del patrimonio cultural y arquitectónico han tenido un impacto importante sobre los comportamientos violentos de la ciudad de Medellín desde los años 80 y 90 hasta el presente, es así como es posible para este contexto la consolidación de un sector del arte y la cultura que ha movilizado ciudadanía y se ha construido desde el proceso comunitario y también institucional. Para los años 90 en Colombia, específicamente en 1997, se instituye la Ley General de Cultura que, entre otras dimensiones, establece la construcción en todos los territorios del país de Consejos Municipales de Cultura, espacios de participación ciudadana dirigidos a quienes desarrollen su vida en torno al arte y la cultura e instituciones públicas y privadas que estén relacionadas con este aspecto de la vida social. Dicha ley se crea por unas tendencias a nivel del continente que se enmarcan en la concepción de los derechos de cuarta generación, los derechos culturales y la alta valoración del aspecto cultural para el desarrollo significativo de las sociedades (Sanabria, s.f.), pero también se crea por la autogestión y la presión del sector para hacer parte de las decisiones de lo público, tener voz y un lugar sobre los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales. La Ley General de Cultura establece estos consejos de participación como una forma de agrupar a los actores culturales y abrir espacios para la ciudadanía por demanda del mismo sector.

El abordaje del tema está enfocado en cómo el Consejo Municipal de Cultura de Medellín promueve procesos de participación ciudadana cultural partiendo de la idea de que una persona que participa de algún proceso de construcción de ciudadanía se configura como un ciudadano en unas circunstancias particulares, pues tiene una consciencia y disposición distinta dentro de su grupo social. La ciudadanía se construye en la medida en que hay relación con el grupo del que se hace parte, una relación interesada en lo colectivo, en resolver o intentar resolver las necesidades que se tienen haciendo parte de este y en que esto se logre de manera conjunta, aunque en algunos casos sea a partir de una figura de representación. Así pues, para comprender la importancia de la participación ciudadana para la construcción de la ciudadanía en el sector cultural, describiendo el fenómeno a partir de las particularidades que tiene dicho sector nos permite entender el tipo de ciudadanía que se gesta dentro de un Consejo Municipal de Cultura; siendo este la figura institucionalizada como espacio de participación en Colombia para dicho sector del arte y la cultura.

La ciudadanía consiste en la obtención de unos derechos civiles, sociales y políticos por parte de una persona, que le permiten como parte de una comunidad organizada el desarrollo en el ámbito público de sus posturas y el reclamo y construcción de sus necesidades como parte del colectivo. Ejercer la ciudadanía activamente en los términos del presente trabajo, implica movilizar acciones e ideas, participar y aprender de los procesos necesarios para sacar adelante el sector cultural en la ciudad de Medellín, en términos de visibilidad, operatividad, fortalecimiento o creación de propuestas de arte y cultura para la ciudadanía y el público en general. Esa es la función básica del Consejo Municipal de Cultura (CMCu), ser punto de encuentro de los actores culturales, organizarlos y darles la capacidad de gestionar y auto gestionar las habilidades para potenciar su propio sector de cara al sector público y a la ciudad.

El desarrollo de la investigación se presenta a través del análisis del contexto en el que está inmersa la figura del CMCu, el funcionamiento del mismo en la ciudad de Medellín, las observaciones que hacen algunos de los actores culturales como Herman Montoya, Jaiver Jurado y Juan Pablo Ricaurte quienes hacen parte del CMCu o han tenido relación con su construcción y conocen su historia, además de presentar tablas y gráficos que proponen explicar con más concreción información teórica en torno a la democracia y la participación, pero también ilustran la realidad práctica del funcionamiento del CMCu de Medellín para el periodo 2015-2020; concretando un análisis sobre la influencia que tiene la participación ciudadana en la construcción de ciudadanía cultural.

En consonancia con lo anterior, en el primer capítulo del trabajo de investigación se nombran los actores que hicieron parte del CMCu de Medellín durante el periodo 2016-2019 de acuerdo con la resolución 104 del 24 de junio de 2016 (Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana, 2016), periodo que se alarga en el año 2020 por la complejidad para convocar a unas nuevas elecciones dada la pandemia mundial por Covid-19, por lo que el nuevo periodo de elección se logra es en el año 2021, esto como particularidad de este periodo analizado. En dicho capítulo se explica igualmente el proceso de elección y conformación del CMCu, que está ligado al acompañamiento técnico realizado desde la Secretaría de Cultura Ciudadana a través del equipo del Sistema Municipal de Cultura, observando en este proceso de elección los liderazgos identificados y los subsectores de mayor organización. Además de identificar cómo en el presente los actores culturales tienen relación no sólo entre sí, sino también con otros actores de la vida social, la cultura relacionada con la salud, el medio ambiente o los temas de género dando como

resultado políticas culturales ampliadas. Los actores logran organizarse en el CMCu como una estructura de participación ciudadana cultural.

En el siguiente capítulo se aborda la importancia de la autogestión para la construcción del CMCu y también para dar cabida al establecimiento de la Ley General de Cultura, que en últimas busca la promoción y mantenimiento de la participación ciudadana del sector cultural, reglamentando los Consejos Municipales de Cultura en todo el país, la creación de las secretarías de cultura en las administraciones públicas y el establecimiento de las Políticas Públicas de Cultura y Planes de Desarrollo Cultural en los territorios. Esta transformación legislativa en el tema cultural se ve influenciada por el giro favorable a partir de la Constitución Política de 1991 que nombra el valor de la cultura como un derecho humano y reivindica la diversidad sociocultural en Colombia.

Finalmente, en el último capítulo se exponen las tensiones existentes respecto a la construcción de ciudadanía cultural a partir del CMCu tales como el enfrentamiento entre la burocracia estatal y la participación ciudadana que es amplia y diversa, y se ve dirigida a desarrollarse bajo unos marcos de gestión burocrática que pueden resultar en obstáculo para algunos grupos culturales por asuntos técnicos (inscripción, presentación de proyectos, teorización de su práctica cultural, entre otros). Otra de las tensiones identificadas es la capacidad y/o interés de gestión gubernamental frente a las demandas ciudadanas.

Se encuentra que quien entra a participar en el CMCu, comienza un camino de aprendizaje sobre su propia condición de ciudadano o ciudadana, y el reconocimiento de sus derechos y deberes para fortalecer su sector cultural; es así como a partir del encuentro y reconocimiento entre los actores culturales que permite el CMCu sumado a contextos sociales, políticos y culturales benéficos a la asociatividad y a la construcción comunitaria dan como resultado visibilidad y estrategias de fortalecimiento potentes para la ciudadanía cultural, entendiendo la cultura como un espacio social multidisciplinario y menos como un tema accesorio.

Es de esta forma, que la participación ciudadana se constituye una forma de construcción de una ciudadanía cultural en el escenario analizado, con capacidad de desarrollo en doble vía, pues la figura del CMCu se crea por la necesidad de participar del sector, además de que este mismo espacio potencia la participación y la hace extensiva y visible para los actores que desconocen el mecanismo.

## 1 Problema de investigación

Según el Ministerio de Cultura colombiano, los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura

son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y a los grupos étnicos y poblacionales en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. (Colombia. Congreso de la República de Colombia, 1997).

Esta entidad es la encargada de vincular las políticas culturales locales con las nacionales, en la medida en que pretende ser un espacio para darle voz a la ciudadanía bajo un modelo consultivo, para la construcción de política cultural que respondan a las necesidades particulares que identifican los actores culturales de sus propios territorios.

Sin embargo, en la práctica, no son espacios ampliamente visibilizados y promovidos a nivel local a pesar de que a partir de allí se logran consolidar un tipo de ciudadanía a través de la participación ciudadana que es la ciudadanía cultural. Son pocos los territorios en Colombia que cuentan con un Consejo Municipal de Cultura en funcionamiento a pesar de estar reglamentados por la Ley General de Cultura, y de procurar a través de ellos conseguir el objetivo de cohesionar el sector artístico y cultural de cada territorio para promover las expresiones identitarias particulares, situación que llama la atención para desarrollar la presente investigación.

La pregunta en torno a la participación ciudadana del sector cultural en Medellín se construyó a partir de experiencias de estudio en gestión cultural, que tuvieron que ver con la participación en 2 diplomados de Gestión y Planeación Cultural y un escenario de práctica académica durante el primer semestre de 2020 que permitieron conocer el contenido de la Ley General de Cultura de Colombia, lo valioso de los asuntos identitarios, artísticos y culturales para el desarrollo social y territorial, y algunos de los procesos establecidos en Colombia, Antioquia y Medellín para gestionar y participar de proyectos culturales frente al relacionamiento con las administraciones municipales y su responsabilidad para promover y proteger su cultura a través del ejercicio de la participación ciudadana.

Procesos tales como, la instalación de Consejos Municipales de Cultura (CMCu) los cuales deben crearse de manera conjunta con la ciudadanía y no sólo de manera técnica desde la

administración municipal, reconociendo la importancia de la participación ciudadana para la toma de decisiones que tienen que ver con el qué hacer de quienes participan. El escenario empírico donde fue posible observar el comportamiento de un CMCu en funcionamiento fue en el CMCu del municipio de Medellín durante el año 2020. Este Consejo cuenta con un poco más de 20 años de existencia, caso valioso a nivel nacional; se conforma para cada periodo a través de elecciones democráticas realizadas en un trabajo conjunto entre una secretaría técnica que es el equipo de trabajo del Sistema Municipal de Cultura adscrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, y los liderazgos del sector y ciudadanía culturales organizada dentro del Consejo Municipal de Cultura de Medellín.

El problema se construye en medio de un deseo por entender cómo en la ciudad de Medellín funciona el CMCu y, además, cómo se consolida como un escenario de participación ciudadana, entendiendo que este construye ciudadanías culturales, conectadas a un ejercicio activo de participación, que empodera a los sujetos y les da niveles de organización internos a través del relacionamiento con otros actores culturales, la promoción de los proyectos culturales de los que son partícipes o la resolución de las necesidades propias del sector. Cabe señalar que hay un interés en este trabajo por hacer visible que el arte y la cultura tienen dolientes en los territorios, que son elementos que construyen identidad en una comunidad que en la contemporaneidad establece demandas sociales cada vez más específicas, en este caso dirigidas a la defensa de la cultura y el arte situadas dentro de un sistema democrático que requiere de la diversidad de las voces para evidenciar una real democracia. ¿Será posible hablar de un tipo de ciudadanía activa que se construye a partir de la participación en espacios como el CMCu?

## 2 Justificación

La importancia de investigar un espacio para la participación ciudadana como el CMCu incorpora un asunto nuevo en la discusión sociológica de la democracia, y es el de la participación de la ciudadanía cultural; entendiendo que esta es una demanda social de la sociedad actual que funciona cada vez más especializando los procesos sociales. La participación ciudadana dirigida al sector cultural es un tema contemporáneo, pues se gesta una pregunta mucho más elaborada dentro del sistema democrático actual sobre la importancia de la cultura en la vida social que involucra la construcción de una ciudadanía cultural; esta desencadena una demanda social de escenarios de participación ciudadana dirigidos al sector cultural y artístico. En este trabajo se focaliza la atención, en el marco de esta discusión, a un espacio de participación ciudadana particular en Colombia, caso empírico de análisis: El Consejo Municipal de Cultura de Medellín, pues este evidencia elementos de construcción de ciudadanía cultural a través de la participación ciudadana y ha logrado convocar a un sector de la sociedad para el establecimiento de rutas de acción y discusión de planes de desarrollo a partir de distintos intereses colectivos durante más de 20 años, un caso excepcional a nivel nacional.

En esta medida, se pretende describir el lugar que estos Consejos tienen frente a la promoción de procesos de participación ciudadana cultural y así entender sociológicamente la articulación que se genera entre los actores culturales y las demandas que hacen al sistema democrático. La investigación incluye el reconocimiento del ejercicio de la participación ciudadana frente a la base legislativa que es la Ley General de Cultura 397 de 1997, la cual a pesar de las tensiones y rupturas de legitimidad, propende por la defensa de los desarrollos artísticos y culturales a través de la autogestión, la defensa de derechos culturales y mecanismos democráticos, siendo la democracia un concepto articulador de la discusión, pues en la actualidad las necesidades sociales se establecen con estructuras muy ordenadas como resultado de una sociedad moderna con altos niveles de especialización. La democracia para el ámbito cultural se consolida de maneras distintas, y para su ejercicio, desarrolla herramientas que cubren las necesidades de esta forma de ciudadanía cultural dentro del sistema democrático.

El ámbito cultural en la última década ha adquirido importancia para el análisis, pues se han entablado acuerdos nacionales e internacionales sobre los derechos culturales que comprometen a los países y regiones para tener en cuenta el ejercicio de estos como parte de la base social. Se

encuentra presente, cada vez más, ante los asuntos en que el Estado debe tomar decisiones de política pública y promoción de la ciudadanía. Algunos acuerdos que visibilizan esta tendencia son la Agenda 21 de la cultura que surge a partir del Foro Universal de las Culturas en 2004, documento de referencia para elaborar políticas culturales locales, o el artículo 22 de la Declaración de los Derechos Humanos que dice:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (Naciones Unidas, 1948 p 6)

De la misma manera, la Declaración de Friburgo del año 2007 sobre Derechos Culturales, reconoce que los actores de la gobernanza democrática son responsables de gestionar acciones que permitan “identificar y tomar en consideración la dimensión cultural de todos los derechos humanos, con el fin de enriquecer la universalidad a través de la diversidad, y de promover que toda persona, individual o colectivamente, los haga propios” (Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales, Organización Internacional de la Francofonia y UNESCO, 2007). En el caso particular de Colombia existe un marco legal conformado por leyes, decretos y resoluciones que dan base legal a este proceso de participación.

**Tabla 1**  
*Legislación relacionada al CMCu de Medellín*

<b>Legislación</b>	<b>Descripción</b>
La Constitución de 1991	Constitución actual que señala de forma explícita la cultura y el arte como elementos valiosos de desarrollo e identidad.
Ley 397 de 1997 en el título IV sobre la Gestión Cultural	Artículo 60 y 61 establece los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura en Colombia.
Decreto 753 del 24 de julio del 2000	Reconoce, integra y reglamenta el CMCu en Medellín por primera vez.

Los documentos identificados en la Tabla 1, son documentos que describen, promueven y regulan el accionar del sector cultural y artístico, en los que se incluyen asuntos relacionados con el presupuesto participativo; las convocatorias para artistas, gestores, académicos; así como para

el establecimiento de fondos para la cultura y espacios consultivos de participación como es el caso del Consejo Municipal de Cultura de Medellín. En otros países latinoamericanos como el caso de Chile, Uruguay o Paraguay también existen modelos de política cultural que buscan la cohesión y participación de los sectores artísticos y culturales, proponiendo espacios de encuentro, discusión o participación ciudadana, suponiendo esto un giro en la forma de abordar el tema artístico y cultural como parte de la democracia en Latinoamérica.

### **3 Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Describir cómo el Consejo Municipal de Cultura de Medellín (CMCu) promueve procesos de participación ciudadana cultural.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Explicar cómo el CMCu genera articulación entre los actores culturales en Medellín facilitando la participación ciudadana.
- Reconocer el ejercicio de participación ciudadana que tiene lugar dentro del CMCu de Medellín en el marco de la Ley General de Cultura.
- Evidenciar elementos de construcción de ciudadanía cultural en el proceso de participación ciudadana dentro del Consejo Municipal de Cultura de Medellín.

#### **4 Desarrollo conceptual y metodológico para reflexionar sobre la ciudadanía cultural**

El desarrollo de esta investigación se hace a partir de búsqueda documental, de la revisión del marco legal y de algunas entrevistas realizadas durante el primer semestre del año 2020 a actores trascendentes del sector cultural y artístico de la ciudad que hacen o han hecho parte del Consejo Municipal de Cultura de Medellín (CMCu). La recolección de la información se da en el marco de la práctica académica como estudiante de sociología que se desarrolló dentro del Sistema Municipal de Cultura de Medellín, el cual funciona como secretaría técnica que realiza labores logísticas, asesoras y de apoyo administrativo al Consejo Municipal de Cultura de Medellín; y es enlace entre la ciudadanía que participa como parte del CMCu, los actores del sector público y privado que hacen parte de este Consejo y las instancias de la Alcaldía de Medellín que tienen relación con las políticas culturales del municipio (Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, 2020). El objetivo de la práctica académica consistió en recolectar información para hacer seguimiento y análisis a datos históricos sobre los distintos periodos de existencia del CMCu; de la misma manera para reconstruir y reflexionar sobre el funcionamiento del Consejo durante el primer semestre del año 2020.

A través de la observación participante se dilucida que hay un asunto interesante dentro del CMCu, y es la construcción de otro tipo de ciudadanía que surge a través de la participación ciudadana del sector cultural en medio de sus complejidades. Para analizar la participación ciudadana en el Consejo Municipal de Cultura de Medellín y su relación con la ciudadanía cultural, se comenzó con un rastreo a través de revisión documental en el archivo interno del Sistema Municipal de Cultura de Medellín y documentos del orden nacional como leyes y decretos que reglamentan el CMCu, para entender de manera histórica cómo había surgido el CMCu y lograr describir su funcionamiento en el marco de la Ley General de Cultura. También se usa la entrevista con la función de rastrear con cuáles actores y qué relaciones se construyen entre ellos en términos de arte y cultura en Medellín y se irán develando a lo largo del documento. Además de búsqueda documental de otros trabajos académicos o hechos relevantes equiparables al caso del CMCu en Medellín para expandir el panorama de análisis.

En los casos encontrados paralelos al de Medellín (Chile, Uruguay y Paraguay) las políticas culturales se relegitiman después de hegemonías neoliberales, como reacción ante los efectos de los procesos como la homogenización cultural, el aumento de la desigualdad o la disolución de

identidades colectivas. El carácter democrático de las políticas culturales estaría situado en el relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades (Canclini, 1987, citado por Klein; et al, 2014) dado el caso del CMCu, teniendo carácter de proyecto político emancipatorio e incluyente del sector cultural en la discusión pública.

Encontramos que las políticas culturales en Latinoamérica tienen en común (Klein; et al, 2014) que aceptan la complejidad de la integración de la identidad nacional, el reto de conciliar la alta cultura generalmente situada en las capitales con las demás expresiones culturales, el reconocimiento del impacto de la inestabilidad política y el carácter represivo de algunos regímenes frente al déficit institucional en política cultural y la desconfianza en la intervención estatal, características todas observadas en el caso del CMCu en Medellín (Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín [OPPCM], 2019). Además de encontrar que los gobiernos de carácter progresista han afrontado el reto de diseñar una política cultural democrática y tendiente a paliar las inequidades en el acceso a la cultura, como es el caso actual en Colombia, y en algunos de los países latinoamericanos,

Desde la perspectiva gubernamental, en el caso chileno fue una política cultural centrada en la construcción de ciudadanía cultural bajo la impronta de democratización propuesta por los gobiernos de la Concertación. En el Uruguay también se dirigió a la democratización del acceso a la cultura, aunque de forma muy concentrada en la capital. Finalmente, en el Paraguay la transición democrática se tradujo en el respeto meramente discursivo por la diversidad cultural que caracteriza el país, únicamente plasmado en el marco legal y programático de la política cultural. (Klein; et al, 2014, p 18).

#### **4.1 El abordaje del sistema democrático a través del CMCu**

Al tener en cuenta el asunto de la participación ciudadana en el Consejo Municipal de Cultura de Medellín, se hace necesario observar el concepto de ciudadanía en la medida en que ayuda a identificar qué actores ciudadanos participan en estos espacios, sus características y ahondar en los tipos de ciudadanía y la posibilidad de construir una idea de ciudadanía cultural aunada a la participación. La democracia sería el concepto sombrilla de la discusión, pues de acuerdo con la estructura del CMCu de Medellín, hay un comportamiento de elecciones, consulta

y puesta en marcha como un proceso que se establece como democrático para facilitar la idea general de la democracia que tiene que ver con el gobierno de todos, y que tendrá que ser problematizado a raíz del funcionamiento del CMCu.

El concepto de democracia ha tenido múltiples maneras de comprenderse, entre esas la de Robert Dahl (2004) que explica que la regla central que lo constituye es la de involucrar las opiniones, derechos o libertades de todas las personas que hacen parte del pueblo o “*demos*” como se describe desde su etimología, dentro del modo de gobierno de dicha unidad, que estaría determinada por su extensión territorial y poblacional.

Actualmente la concepción ha variado, la democracia se complejizó trascendiendo el modo de gobierno que propende por incluir a todas las personas dentro de la unidad de organización política, que para el presente es amplia y compleja como puede llamarse el Estado-Nación e incluso ordenada en asociaciones mayores que traspasan los límites de la Nación para situarse en lo transnacional. Como es el caso de las conexiones entre el sector cultural a nivel latinoamericano donde parece que las políticas culturales y los mecanismos que rigen la democracia para la ciudadanía cultural tienen algunos niveles de interconexión a partir de las tendencias de desarrollo social y democrático de cada territorio.

Una de las rupturas más significativas respecto a los cambios conceptuales y prácticos de la democracia como modelo de gobierno es que la representación se establece como una solución al dilema del crecimiento, expansión y autonomía de las unidades de asociación política y las capacidades de estas frente a problemas grandes, sin embargo las personas dentro del *demos* -que serían los ciudadanos- en esa medida dejan de participar en el denominado gobierno de todos por las características de base excluyentes con las que cuenta la democracia actual. Cabe recordar por ejemplo que hasta muy entrada la modernidad, las mujeres no estuvieron ni representadas ni tenían espacios dentro de las democracias directas o en las posteriores, pues no hacían parte del denominado *demos*; así como las distintas clases sociales que según tienen representación, de esta manera la democracia puede construirse bajo unas premisas sesgadas sobre quien puede participar de la esfera del poder de acuerdo a los liderazgos o grupos sociales que más poder ejerzan y los que no, entre los cuales se establecen tensiones por equilibrar la participación entre estos. La ciudadanía ha sido un concepto que hace parte de un proceso de diferenciación de los hombres privilegiados respecto a los demás, pero al tiempo un terreno de disputa para darle cabida a las otras ciudadanías.

A su vez, la discusión en la plaza pública a modo de democracia directa tampoco es muy incluyente, pues las distinciones implican desigualdad, en el sentido en que ¿quién tiene derecho a hablar en la plaza pública? ¿Quién habla más? ¿A quién se le permite interrumpir?, un ejemplo sencillo es que la palabra se interrumpe mucho más a las mujeres en los espacios públicos que a los hombres. En esta medida, no son ajenos los espacios de participación como el Consejo Municipal de Cultura de Medellín, en donde cada sector artístico y cultural tiene unos intereses y posibilidades de argumentación o intervención en el ejercicio de democracia que se gesta en su interior.

De otro lado, las tensiones del ejercicio de la democracia que se identifican dentro del CMCu, por ejemplo, en el sector teatral, el de música y el de danza cuentan con mayor presencia y desarrollo de estrategias organizativas y capacidad burocrática -pues lo que comienza a suceder con este proceso de participación es darle formas burocráticas a estos grupos, como hacer papeleo, inscripciones, redacción de proyectos, asistencia a eventos, registro de asistencias-, que otros sectores como el de circo por características en su interior de poca alfabetización del circo tradicional, y división interna entre este y el circo contemporáneo que no logran ponerse de acuerdo; o el sector de músicos populares por la gran mayoría que están dentro de las poblaciones de adulto mayor con bajo acceso a herramientas tecnológicas o de gestión de proyectos, adicionando la característica de altos niveles de población migrante interna, estos 2 sectores desarrollan su labor como arte callejero y con unas condiciones muy variables que complejizan las posibilidades para estos últimos subsectores al momento de participar dentro del CMCu, evidenciando situaciones teorizadas para la democracia moderna que se expande.

Pero además, no solo por los requerimientos burocráticos que no logran cumplirse, sino que también hay tensiones por los intereses, posturas o propuestas que cada subsector realiza al interior del CMCu, como decía Rosaldo (2000) la condición de ciudadanía implica que todos los ciudadanos son iguales por su semejanza, pero la descripción de la ciudadanía, por ejemplo, en Estados Unidos está basada en discriminación de clase, de género y racial pues se planteaba en sus principios que un ciudadano es un hombre blanco con propiedad; y estas exclusiones a largo plazo generan luchas, movimientos sociales y tradiciones disidentes en torno a los derechos ciudadanos; para el caso de estudio, los derechos culturales y de ciudadanía cultural.

Esta exclusión se hace entonces sobre la base de discriminación de clase, de género y discriminación racial; y lo que producen estas exclusiones a largo plazo es una serie de luchas, de movimientos sociales y largas tradiciones disidentes que aún no terminan: la lucha por los derechos ciudadanos. Es decir, la lucha por el derecho social de ser ciudadanos no de segunda, sino de primera, las cuestiones del ser miembro o no -quién pertenece y quién no pertenece- son el punto de partida de la política de la ciudadanía. (Hall & Held, 1989, p. 175, citado por Rosaldo, 2000, pp. 2-3)

Por otra parte, surge en la década de los años noventa, la democracia participativa,

Como un remedio a la crisis de los partidos políticos e incluso, a la baja credibilidad de la democracia representativa (que) adolece, de hecho, de legitimidad de las instituciones democráticas tradicionales, debido al clientelismo, a la corrupción, y a la ineficacia del Estado para redistribuir recursos. Por lo demás, la crisis de los partidos, de los sistemas de representación política y el debate sobre la reducción del Estado en contexto de hegemonía neoliberal, así como una serie de reformas políticas que modifican el acceso y los criterios de goce de la ciudadanía, generan una ampliación en la concepción de la acción política, y una apertura al menos formal a nuevos actores sociales y políticos. (Massal, 2010, p. 2)

Dicha apertura, en un contexto neoliberal, redefine la construcción de la democracia entre varios proyectos políticos: el proyecto autoritario, el neoliberal y el proyecto democrático-participativo, en los que sin embargo hay puntos en común; entre esos el consenso de valorar la participación de la sociedad civil en la construcción democrática, aunque este discurso esconde una variedad de proyectos ideológicos y de intereses políticos, así como conceptos de los que, por ejemplo, el modelo de participación del CMCu no está exento:

Se evidencia la creciente preocupación por definir espacios y mecanismos de participación, y por determinar su alcance en el debate y la decisión política. Debate que no se limita a América Latina y que también se desarrolla en Europa. Las preocupaciones presentes en ambos lados del Atlántico, respecto a la implementación de la democracia participativa, son

importantes. Dichas preocupaciones giran en torno a las modalidades y, sobre todo, al alcance de la participación. (Massal, 2010, p. 2)

Siendo el CMCu de Medellín un espacio de participación consultivo, es decir, se tiene voz pero no se tiene voto sobre las decisiones de política cultural en la ciudad, se entablan discusiones sobre esos alcances, pues efectivamente dados los intereses individuales de algunas personas que participan, el hecho de participar es una catapulta para visibilizar sus acciones y habilidades de liderazgo, o incluso para gestar alianzas de manera particular para lograr elecciones públicas o nombramientos en diversos cargos. Es decir, la participación ciudadana en el ámbito cultural estudiado, puede tener alcances mucho más amplios que los de simplemente nombrar o hacer visibles determinadas situaciones del sector, para involucrarse directamente en el funcionamiento del asunto público de la cultura.

A pesar de los desencuentros conceptuales y sus transformaciones, la idea de democracia en esencia ha sido defendida por ser el sistema de gobierno que genera mayores posibilidades de bienestar a mayor cantidad de personas, aunque incumpla necesidades de las denominadas minorías; sobre todo porque más allá de ser un sistema de gobierno, pretende entablarse sobre una base de derechos, es decir, la democracia es un sistema de derechos fundamentales en un modo de organización política.

La ciudadanía tiene mayores posibilidades de ser efectiva sobre todo en los espacios del ámbito local (Ziccardi, 1999), dentro de procesos democráticos descentralizados, pues lo local es una plataforma de cercanía que puede facilitar la organización de las personas en grupos o asociaciones y en esa medida promover a que los grupos sociales reclamen espacios de participación o que las posibilidades institucionales queden mejor establecidas. Esa apropiación por parte de la ciudadanía es una corresponsabilidad de autoridades locales, líderes sociales, promotores voluntarios, organizaciones sociales y ONGs del territorio a ser promovida a través de la difusión y la información.

La participación se vincula con el ejercicio de la ciudadanía, concepto que llega a tomar forma con la constitución de sistemas democráticos como medios de gobierno, pues en estos la participación se encuentra relacionada con los niveles de legitimidad que la ciudadanía le otorga a dicho sistema. Existen unas diferenciaciones entre estas concepciones entre Latinoamérica y Europa o Estados Unidos. En algunos casos se vuelve una herramienta de validación de las

decisiones gubernamentales, aunque para el caso de Latinoamérica en el marco legal se observe fuerte promoción de la participación, también hay otros análisis que identifican que este comportamiento se da por la crisis de legitimidad política y partidaria, sobre todo en países como Colombia; es por esto que se intentará indagar sobre este panorama para dar pistas sobre los procesos locales en Medellín a la luz de las características sociopolíticas con las que se cuentan.

#### **4.2 Participación como concepto y como práctica**

La legitimidad es un pilar esencial de la forma de gobierno democrática, donde la figura del pueblo sustenta el poder soberano, en una democracia ideal. Así, las ideas acerca de cómo se debe fundamentar una democracia y todos sus rasgos esenciales para que funcione como sistema en circunstancias reales, construyen lo que se denomina una democracia ideal, porque se espera que permitan que se comporte como un sistema real, más no porque sea ideal en términos morales; las características de esa democracia ideal las describe Dahl (2004) como participación efectiva, igualdad de votos, electorado informado, control ciudadano del programa de acción y la inclusión.

De este modo, la participación efectiva nombrada anteriormente se logra a través del establecimiento de las instituciones de la representación, las elecciones libres, limpias y periódicas, la libertad de expresión, la difusión de información independiente y la libertad de asociación; en la medida de la construcción ideal de la democracia, estas instituciones políticas de este sistema se hacen necesarias para lograr niveles satisfactorios de democracia en un Estado-Nación. Por lo tanto, es en esa medida que dentro del CMCu se gesta un proceso de participación, en donde los subsectores de las artes cuentan con una representación por parte de las personas que son elegidas para cada periodo de la conformación de un nuevo CMCu, donde el Sistema Municipal de Cultura (SMCu) organiza unas elecciones por comunas y subsectores de las artes en Medellín cada 4 años.

En dichas elecciones la ciudadanía cultural que integra el sector del arte y la cultura en la ciudad, elige a sus representantes por cada área (se verán más adelante a detalle en el capítulo 1); luego a través de reuniones convocadas por el SMCu se designan responsabilidades para estas personas elegidas y se difunde a través de actas e informes de manera pública lo que se acuerda y construye a lo largo de todo el periodo en los encuentros por subsector y en las reuniones plenas donde se reúne en pleno todo el CMCu con todos los subsectores y actores culturales que están relacionados con el CMCu, para finalizar con acuerdos o toma de decisiones desde la

administración pública sobre el accionar frente al arte y la cultura en Medellín, a partir de las consultas, aportes y anotaciones originadas en el CMCu en voz de los y las ciudadanas que allí participan, haciendo así efectiva la acción de la participar activamente como ciudadanía cultural.

**Figura 1**

*Participación efectiva a partir de Dahl*



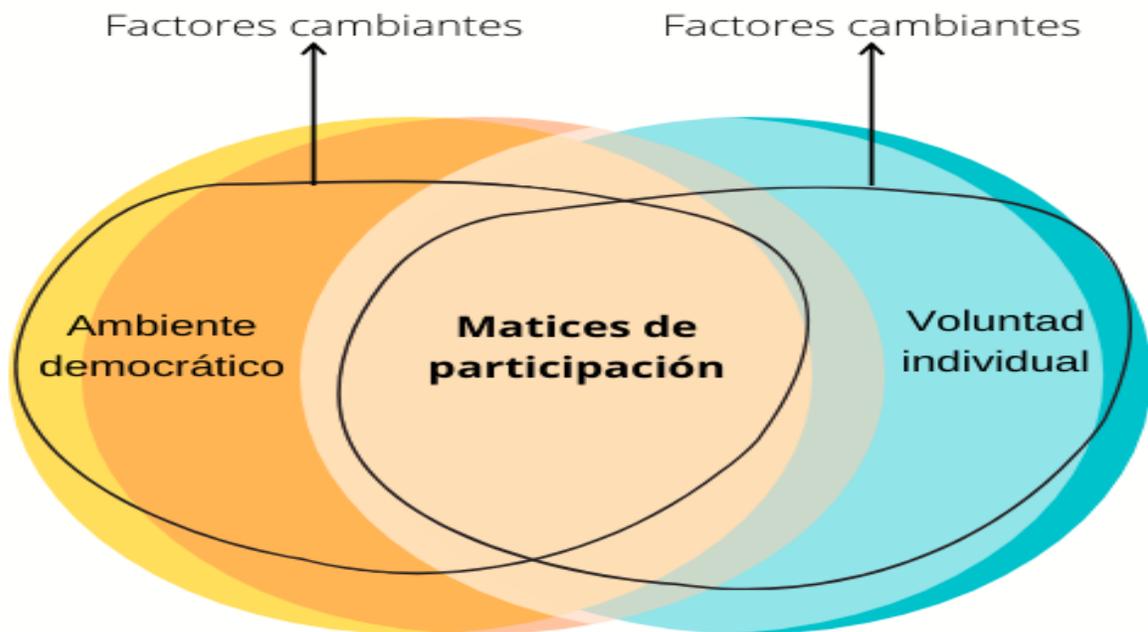
*Nota.* Fuente: Elaboración propia a partir de Dahl (2004)

En este punto es importante reconocer que aunque los niveles de participación varían a la intensidad o forma ejercida de acuerdo a las circunstancias que se establecen entre las voluntades individuales y el ambiente democrático, todos tienen en común que son el ejercicio de una condición ciudadana previa, pues quien participa es quien hace parte del conjunto de ciudadanos y ciudadanas (Merino, 2013); condición que abre la ruta a valorar el debate y la búsqueda de consenso a los problemas de las ciudades y/o localidades (Ziccardi, 1999), y para que sea efectiva deben generarse compromisos y condiciones institucionales, tales como las que atravesó Medellín a finales de la década de los 80 y principios de los 90 en donde se establece la Ley General de Cultura, y que son reflejo de procesos de descentralización política y administrativa ocurridos en Colombia y América Latina; para permitir el desarrollo de la democracia primero en la cotidianidad y la localidad donde hay mayor proximidad entre gobierno y ciudadanía.

La participación es el ejercicio de intervención de los particulares en actividades públicas, en tanto que portadores de determinados intereses sociales (Cunill, 1991, en Merino, 2013). La participación tiene una doble función en los regímenes democráticos, la primera es la elección de alguien que gobierna porque representa a ese o esa que le elige y se hace a través del voto -esta es la transformación histórica fundamental de la representación moderna- (Sartori, 1992, en Merino, 2013), pues la soberanía ya no es hacia la realeza sino hacia al pueblo, y que quien gobierna ya no se representa a sí mismo sino a intereses de la Nación; la segunda función es la presencia de la sociedad civil en las decisiones políticas; esto quiere decir que la participación puede considerarse un ejercicio que aunque apoya los procesos electorales y políticos, también puede ir más allá y desestabilizar si es necesario o menguar el monopolio de la actividad democrática y de decisión política de quienes gobiernan o sus partidos, gracias a la misma participación de los ciudadanos y ciudadanas.

### **Figura 2**

#### *La participación ciudadana en la democracia*



*Nota.* Fuente: Elaboración propia a partir de Merino (2013)

Participar en lo público puede darse de diversas maneras, como ya se mencionó, el voto es la forma primaria y más reconocida, pero la participación va a estar ligada a dos factores: la

voluntad individual de participar de acuerdo con unos rasgos singulares, y a las condiciones del ambiente político, social, económico y democrático, dos elementos que son anclajes de la vida social.

En esa imbricación hay gran amplitud de matices o grados de participación, que entran a determinar distribuciones muy diferentes en los niveles de participación en cada caso, pues no es un ejercicio que sea idéntico en todos los individuos o colectividades, en la medida en que hay unas implicaciones en las vidas personales de quien participa y que atraviesan la motivación y disponibilidad, como el uso de tiempo, el requerirse unos conocimientos previos del contexto de participación o de la dinámica de lo público y las decisiones que allí se toman y de qué manera deben tomarse para tratar de resolver problemas colectivos.

### **4.3 Representación y participación ciudadana**

Massal (2010) hace visible que en los estudios sobre participación se tiende a caer en unos análisis ultra críticos o, al contrario, de idealización de la democracia participativa cargando con juicios de valor erróneos. Uno de los vacíos es la poca precisión de los estudios empíricos pues únicamente enuncian los procesos participativos, pero no muestran cómo funcionan en concreto, así como la falta de comparativos intrarregionales sobre objetos conocidos como los presupuestos participativos. En los debates franceses y Latinoamericanos sobre las limitaciones de la democracia participativa hay unos puntos comunes como que se dificulta su implementación en niveles mayores a lo local, por la oposición de la clase política tradicional y los contextos locales autoritarios, además de las ambigüedades respecto al concepto y la práctica de los actores sociales. Otra dificultad es la de la delimitación de los temas a debatir y consultar por un poder central o regional y las restricciones de los términos del debate y los alcances, la poca capacidad e incidencia política de los actores que participan, pues los mecanismos de participación por lo general son meramente consultivos, afectando su credibilidad, eficacia y legitimidad.

Teniendo en cuenta que la participación no es una manera pura, ni perfecta o igualitaria de ejercer la ciudadanía (Merino, 2013), hay que considerar que en el ejercicio de la misma se crean confrontaciones entre las expectativas de cada individuo frente a las expectativas colectivas, además de que se encaja a las formas de cada territorio por lo que sus resultados también son distintos. Así es como podemos decir que los procesos de un Consejo de Cultura en otro lugar, no

pueden ser los mismos que los de Medellín, uno por las diferencias del contexto social y cultural, los modos del gobierno de cada territorio para observar y escuchar a la ciudadanía, y sobre todo sobre la importancia real que se le otorgue a esos procesos, y que está relacionado con una situación que nombra Ziccardi (1999), y es la de la prevalencia de formas de gobierno autoritarias que excluyen o subordinan la participación ciudadana en asuntos públicos, o que pone en cuestión la disposición a que se ejerza la ciudadanía. Para Merino la participación que puede tener cabida en las sociedades modernas es la que se entabla para moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos a través de la representatividad, mientras en Ziccardi se puede ir más allá de la representación política para tener en cuenta esas formas de participación cercanas a la autogestión y la ciudadanía activa.

El concepto de la representación en sus términos más básicos sería el sistema donde quien gobierna defiende los intereses de un grupo, por lo general quien lo elige, pero esto se ve confrontado con demás sectores de la sociedad que no eligieron precisamente dicho gobierno y ejercen presiones para entrar a negociar los intereses y los desarrollos de dicho gobierno, poniendo en discusión el mandato imperativo de los intereses de un grupo frente a los de toda la Nación, y en caso de que se mantuviera dicho modelo en la realidad, se pueden diluir las premisas de la participación ciudadana que obedecen a la responsabilidad con la consolidación de la democracia y con las libertades de los demás, la tolerancia a la diferencia y la solidaridad frente a la libertad ajena (Merino, 2013). Es así como el representante entra en un proceso constante de negociación entre intereses y necesidades de los gobernados frente a las voluntades de los gobernantes.

Tanto representación como participación son esenciales al analizar la democracia moderna, en donde la primera sucede durante el voto y la elección de un representante político, y la segunda está presente desde la elección y trasciende a la revisión y vigilancia de las acciones de esa misma representación.

El contexto político actual difiere del de hace 15 años, cuando se apostaba por la capacidad de los movimientos sociales de ‘democratizar la democracia’, según la expresión de Orlando Fals Borda: las esperanzas generadas por la construcción de la democracia participativa en gran parte se han desvanecido. Hoy, con mayor distancia crítica, se pueden evaluar los aportes, pero también las limitaciones de los procesos participativos llevados a cabo en el periodo 1990-2009, y los obstáculos se encuentran en la práctica, pese al aparente

consenso a favor de la democracia participativa en los discursos políticos (...) El reto teórico consiste en apartarse de las visiones ultra-críticas o escépticas y de las perspectivas excesivamente idealizadas u optimistas de la democracia participativa, (...) y elaborar un panorama detallado de los logros de los procesos participativos, reconocer y asumir sus limitaciones en cuanto a sus impactos y su concepción, y redefinir alternativas de cambio político y social en América Latina. (Massal, 2010, p. 3)

La participación siempre es un acto social (Merino, 2013) porque nadie participa exclusivamente para sí mismo y no es posible ni dejar de participar en absoluto –pues de igual manera le está dando vía libre a quienes deciden-, ni se puede participar totalmente en cada uno de los asuntos de la existencia, no es posible el ‘ciudadano total’ que participa en todo lo que le interesa, pues no alcanzarían los recursos para tener una participación completa en cada aspecto de la vida pública. La participación real de acuerdo con Merino necesita de una selección de oportunidades previo a su desarrollo, de modo que la voluntad individual en favor de una voluntad conjunta se torna en una decisión que obliga a abandonar otros espacios de participación de acción colectiva -si los hay- para hacer frente a la acción elegida en principio.

La participación puede situarse entre participación política, comunitaria, social y ciudadana; el interés para este trabajo se sitúa en el tipo de participación social a la que se refiere Ziccardi (1999), que va a crear instancias institucionales que buscan abrir espacios de diálogo con la ciudadanía, pero no garantiza el protagonismo de esta en el diseño y formulación de políticas locales, y pueden incluso ser intentos de legitimar políticas formuladas por el gobierno, de modo que en ocasiones se minimiza como un mecanismo de mera consulta, aunque pueda tener alcances mayores siendo un medio de validación de políticas sin incidencia real; luego está la participación ciudadana que es clave para transformar el espacio estatal en espacio público, para consolidar una gobernabilidad democrática, esta forma de participación existe para que los habitantes de las ciudades intervengan en actividades públicas representando intereses particulares, en el caso concreto, intereses del sector cultural organizado que está conformado por los subsectores del arte y la cultura.

Por su parte, en Massal (2010), se retoma el análisis de Felipe Hevia de la Jara, docente del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de México a partir de 19 constituciones de países latinoamericanos para la exposición de las tipologías de dispositivos

participativos entre las que propone 2: los Mecanismos de acción directa legislativa (el referendo, la iniciativa legislativa popular, el plebiscito o la revocatoria de mandato) y una segunda tipología que la llama **Interfaces socio-estatales** donde se ubican “instancias de congestión en prestación de servicios” (2010) que abarcan una participación de decisión y unas “Instancias de representación de intereses” situadas en la participación a la formulación de políticas públicas (cabildos abiertos, consejos consultivos, asambleas ciudadanas) que se orientan al nivel de consulta, diferenciadas por el criterio en la intensidad de la participación. Los CMCu se ubican en esta segunda tipología al ser consejos consultivos en los territorios.

#### **4.4 La modernidad, los gobiernos y la participación ciudadana**

En la actualidad, la democracia se ve enfrentada a transformaciones que tienen que ver con la atención de las demandas públicas en constante cambio, con procesos participativos directos, pero aún con obstáculos, como lo explica Merino (2013) en donde la participación se configura como un reto. En este sentido coinciden Merino y Ziccardi (1999) en decir que lo burocrático no es tan eficiente al momento de dar respuesta a la ciudadanía participativa.

Ziccardi (1999) aclara que las relaciones entre algunos actores –instituciones del Estado y organizaciones sociales ciudadanas autónomas, han sido de enfrentamiento y lucha, y reflejan una complejidad y una ineficiencia burocrática con falta de definición de prioridades por parte del gobierno indicando debilidad en la democracia; mientras Merino (2013) comenta una transformación en la democracia que está sustituyendo los planes de gobierno gestados por funcionarios nombrados desde poderes ejecutivos; por políticas públicas que son evaluadas por varios órganos desde varios niveles y que buscan darle la importancia a las posturas ciudadanas, desde su formulación hasta la aplicación en los contextos específicos.

Es así como Merino (2013) plantea que el crecimiento de la participación ciudadana es un reto importante para las políticas y la administración pública, pues esta es indispensable para la democracia, pero también una sobrecarga de demandas individuales podría destruirla; además de que su relación con el gobierno debe ser de constante búsqueda de un equilibrio necesario entre las demandas ciudadanas y la capacidad de respuesta del gobierno, pues ese equilibrio determina la gobernabilidad. Esa ampliación de la democratización (Dahl, 2004) tiene que ver con el fallo de otros modos no democráticos de acción y también con la inmersión en una economía de mercado

que facilitó el desarrollo de la democracia a través del acceso a la información, unos niveles más altos en la educación, unas facilidades de movilidad y el desarrollo de un Estado de derecho, en cierta medida hubo un aumento de la clase media y así aumentaron las demandas por la democratización.

Los cambios demográficos de la población también son un factor para tener en cuenta a la hora de diseñar políticas sociales urbanas y pensar en formas innovadoras de participación ciudadana (Ziccardi, 1999), en ese mismo sentido, en algunas ciudades la desindustrialización así como el crecimiento del sector terciario, el aumento de organizaciones sociales o culturales autónomas y que van en búsqueda de apoyar a la comunidad, promover la participación; no dependen del Estado y su objetivo es mejorar la calidad de vida de la población, son todos factores que modifican las dinámicas y otorgan aprendizajes a la ciudadanía frente a procesos participativos.

Nuevas intermediaciones que le dan otros valores al papel de la sociedad civil en la implementación de políticas públicas han comenzado a ser tomadas en cuenta y legitimadas por las instituciones para construir una institucionalidad distinta, que también debe estar presente en las estructuras organizativas de los espacios de participación.

Para ayudar a asegurar el control final del sistema político por la sociedad, en fin, es esencial mantener abiertos los conductos de comunicación, forzar a las élites a mantenerse en contacto con la población y facilitar a los ciudadanos, por todos los medios posibles, volverse activos si así lo deciden. La mejor participación ciudadana en la democracia, en suma, no es la que se manifiesta siempre y en todas partes, sino la que se mantiene alerta; la que se propicia cuando es necesario impedir las desviaciones de quienes tienen la responsabilidad del gobierno, o encauzar demandas justas que no son atendidas con la debida profundidad. No es necesario ser gladiadores de la política para hacer que la democracia funcione. Pero sí es preciso que los espectadores no pierdan de vista el espectáculo. En ellos reside la clave de bóveda de la participación democrática. (Merino, 2013)

Al final, el tema de la participación dentro de la democracia y frente a la ciudadanía, termina siendo una tarea en constante cambio, de mucho enfrentamiento y una búsqueda incansable de equidad o al menos de igualdad respecto a los logros y beneficios que sea necesario tener para

mantener el equilibrio desde lo elemental para mantener calidad de vida en colectivo e individualmente.

#### **4.5 Derechos culturales**

La Declaración de Friburgo se consolida a través de una recolección de los elementos determinantes frente a lo cultural existentes en la Declaración de los Derechos Humanos (1948), El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como documentos regionales que para el caso de América sería la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y las diversas publicaciones y convenciones realizadas por la UNESCO sobre el tema. Esta:

Alcanza gran significación por lograr reafirmar los derechos culturales como expresión y exigencia de la dignidad humana; considerar la dimensión cultural del conjunto de derechos humanos; estimarlo factor determinante para legitimar el desarrollo sostenible; relacionar los derechos culturales; señalar los niveles para su puesta en práctica y señalar los responsables de su gobernanza democrática. (Pérez, 2011)

La expansión de la ciudadanía (Rosaldo, 2000) es un proceso donde la base sobre la que se piden derechos se amplía desde las cuestiones de clase, expandiéndose a derechos de género, derechos raciales, de la sexualidad, ecológicos, etarios y se incluiría, para este estudio el de la cultura (derechos culturales). Para el caso preciso, direccionado a los derechos culturales, Pérez (2011) resalta que se hace necesario situarlos en un contexto de globalización neoliberal, donde una de las consecuencias innegables es la pérdida de identidad cultural y es allí donde el derecho a la cultura no se entiende únicamente como el derecho a realizar prácticas culturales determinadas, sino a tener una educación en torno a la diversidad cultural existente y las relaciones que unen a los pueblos para crear su cultura, las tradiciones étnicas que los crearon, y más importante aún al derecho de conservar dichas representaciones y culturas y elegir el estilo de vida sea de grandes o pequeños sectores, hecho que constituye la libertad cultural en su diversidad, por encima de la expansión cultural neoliberal que es homogeneizante.

## 5 Capítulo 1. Actores en el CMCu

Un Consejo Municipal de Cultura se constituye como un espacio de participación del que hacen parte actores ciudadanos, e institucionales tales como la alcaldía municipal u otros representantes de áreas relacionadas. Los actores dentro del Consejo se organizan por mesas y consejos de áreas y estas divisiones dependen de la cantidad de personas y capacidad de organización existente en cada área. Para el año 2020 (año de renovación de CMCu), el documento que establece la composición del CMCu es la resolución 104 del 24 de junio de 2016 (Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana, 2016) y plantea, de acuerdo con las votaciones realizadas al inicio del periodo del CMCu, que los actores que hacen parte del CMCu para dicho periodo (2016-2019) son:

- Consejo de Artes Plásticas y Visuales
- Consejo de Audiovisuales y Cinematografía
- Consejo de Danza, Consejo de Literatura
- Consejo de Música, Consejo de Patrimonio
- Consejo de Teatro, Mesa Artesanos
- Mesa Circo, Mesa Músicos Populares y Tradicionales
- Mesa de Bandas de Marcha
- Mesa Medios Especializados en Promoción y Difusión de Arte y Cultura
- Consejos Zonales de Cultura y Consejos Corregimentales de Cultura
- Delegados de la Administración Municipal
- Comité Interinstitucional de Bibliotecas Medellín
- Comité Interinstitucional del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad
- Mesa de Museos
- Mesa Cultural de Instituciones de Educación Superior de Antioquia
- Consejo Consultivo LGBTI
- Mesa articuladora para la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín
- Agremiaciones o Asociaciones de Comunicadores
- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Cada uno de estos actores que hacen parte del CMCu, son convocados por la Secretaría de Cultura Ciudadana para cubrir las vacantes de acuerdo con el sector que pertenezca para postularse

y ser elegido en las asambleas de los Consejos o Mesas, mientras que por otro lado están los delegados al Consejo Municipal de Cultura, que no participan de elecciones sino que cada organización nombra a su delegado para que participe de las asambleas generales o las que se dispongan de acuerdo a las temáticas de interés.

### **5.1 Normatividad del periodo 2016-2019 del CMCu**

Este periodo del CMCu lo establece el decreto 963 de 2016 Por medio del cual se deroga el decreto 1769 de 2012 y se establece la organización y composición de los espacios adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín. y la Resolución 104 de 2016 Por la cual se reglamenta el proceso de elección, conformación y funcionamiento de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín (Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana, 2016), para dicho periodo se tienen presentes las siguientes categorías y representaciones:

- Plan de Desarrollo Municipal: “Porque creemos en Medellín”
- Liderazgos municipales:
  - Alcalde de Medellín: Federico Gutiérrez (2016-2019)
  - Secretaria de Cultura Ciudadana: Amalia Londoño Duque (2016-2017) Lina María Botero Villa (2017-2019)
  - Sistema Municipal de Cultura: Aidé Luz Lezcano García

Para este periodo del CMCu, se observan cambios, avances desde diferentes frentes, como lo es la ampliación de los oficios del arte y que los contextos de creación, difusión, movilidad, están influidos por las necesidades sociales y culturales; es probable que estos cambios se vengando e identificándose a lo largo de los más de 20 años de existencia del CMCu en Medellín, pero que al observarlos en retrospectiva representan una amplia transformación, para este periodo.

Como cuenta Herman Montoya, quien ha estado participando como consejero de cultura desde el primer periodo del CMCu en Medellín:

Entraron otros actores que no eran tan visibles en el año 97, la gente del sector del entretenimiento, la gente relacionada con los oficios del área artística; el universo cultural se ha ido ampliando, hoy las políticas culturales no solo se hacen para los sectores artísticos,

sino que hay que pensarlos en relación con la salud, con el medio ambiente, con los temas de género. (Montoya, comunicación personal, 2020)

Durante esta temporalidad que comienza en el 2015, la Resolución 2064 de 2015 (Medellín. Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, 2015) establece la planta de empleos de la Secretaría de Cultura Ciudadana, y en su artículo 31 habla de la conformación del Equipo Movilización y Participación Cultural adscrito a la Unidad Arte y Cultura para Todos, Subsecretaría de Arte y Cultura, Secretaría de Cultura Ciudadana, el cual tendrá como objetivo básico:

Dinamizar, gestionar, acompañar y documentar el proceso de participación ciudadana en las diferentes instancias del Sistema Municipal de Cultura de Medellín como estrategia organizativa para el fortalecimiento del sector artístico y cultural de la ciudad con el fin de garantizar a las comunidades el acceso y el disfrute de los bienes y servicios culturales en condiciones de dignidad y equidad. (Medellín. Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, 2015)

Entre sus objetivos está facilitar espacios de encuentro e intercambio entre los miembros del Sistema Municipal de Cultura para ayudar a construir políticas y la implementación de acciones pertinentes y consecuentes con los desarrollos culturales y artísticos propios, en diálogo con la región, el país y el mundo; además de documentar las memorias del SMCu, la facilitación de los procesos de elección de los representantes de las áreas, los sectores, las poblaciones y los territorios que participan en el Consejo Municipal de Cultura, el desarrollo de procesos de fortalecimiento y las capacidades de los consejeros y consejeras de todos los territorios, áreas y grupos poblacionales además del acompañamiento al proceso administrativo del CMCu mediante la secretaría técnica respecto a la convocatoria y el registro de las reuniones y plenarias del mismo.

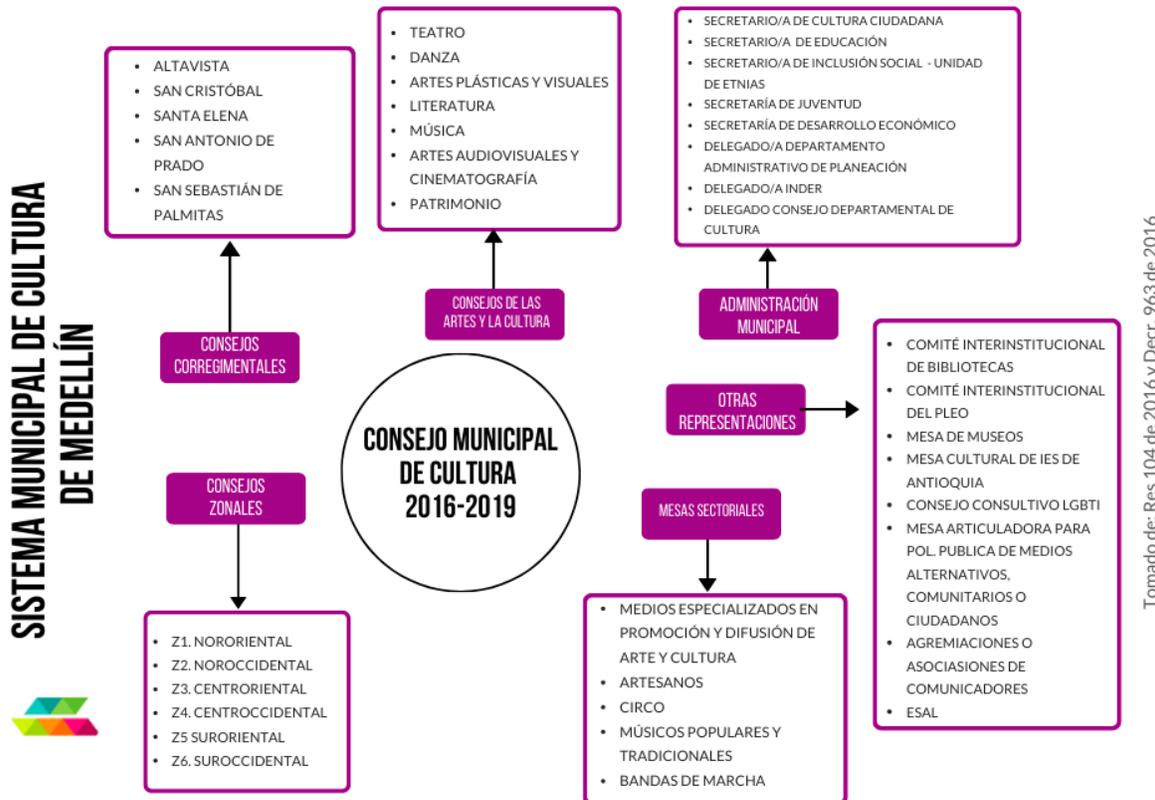
## **5.2 Proceso de elección de los actores para el periodo 2016-2019**

Para el proceso de elección de este periodo, de acuerdo con la Resolución 104 de 2016 (Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana, 2016), se estableció la apertura de convocatoria, incluyendo en esta unos procesos fuertes de sensibilización, difusión y comunicación pública que incluyó uso de medios locales y canales institucionales, además de reuniones informativas en cada uno de los espacios de participación; posteriormente se establece la realización de inscripciones y postulaciones de las personas interesadas en las que hubo una etapa de verificación de condiciones y de perfiles, especificando edades de elección a partir de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, y la inscripción de quienes se postulan con la especificación de que puede hacerlo personas naturales, representantes legales o delegados de una agrupación conformada o el procedimiento a realizar si ninguno de los anteriores fuese el caso que se ajusta.

En dicha resolución se anuncian además los requisitos para ser consejero dentro del CMCu y se describe el procedimiento de verificación de estos; luego proceder con las asambleas de elección para facilitar el reconocimiento y el encuentro, finalmente se hace la instalación de las personas electas para ser representantes de sus Consejos de área, territorio o sector frente al sector cultural, como la Instalación del Consejo Municipal de Cultura mediante acto administrativo de la SCC. El periodo por el cual son elegidas estas representaciones se mantendrá por el mismo periodo institucional dispuesto por las autoridades locales del municipio.

Las elecciones de este periodo son aplazadas al año 2020, donde se enfrentan varios desafíos en los cuales el distanciamiento social y las medidas de protección se convierten en elementos primordiales dado el hito pandémico mundial por el cual se ven influidas. La elección para el siguiente periodo el CMCu se logra en el año 2021. La estructura organizativa del CMCu para este periodo analizado, se establece de acuerdo con lo ilustrado en el siguiente gráfico:

**Figura 3**  
Actores del CMCu de Medellín para el periodo 2016–2019



*Nota.* Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución 104 de 2016 y observación del SMCu en el año 2020

### 5.3 Logros del periodo

Participación y gestión de Foros de Arte y Cultura, en el marco del Plan de Desarrollo de Medellín 2016-2019, revisión y retroalimentación de la política pública de Cultura Ciudadana en el municipio de Medellín establecido en el acuerdo 123 de 2019. El posicionamiento del CMCu y del SMCu como un escenario de participación democrático, permitiendo tener espacios en el Consejo Territorial de Planeación (CTP), en los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación (CCCP), en el Comité Ley de Espectáculos Públicos (LEP) o en el Comité Municipal de Economía Creativa, además de tener participación en el programa de Convocatorias y Estímulos para el arte y la cultura y apoyar gestiones en torno a los Beneficios Económicos Periódicos que

comenzaron en este periodo a ser recibidos por las personas del sector que hacen parte del grupo del adulto mayor.

Lo que permite el CMCu en el caso de los actores, es organizarlos, dar una estructura que facilita el establecimiento de un proceso de participación entre todos los actores culturales de la ciudad; en la medida en que es un ente que es organizado por una rama de la administración pública que articula a la ciudadanía con las formas burocráticas del Estado. Y de la misma manera, al estar los actores culturales reunidos en un espacio y unas formas comunes, por voluntades propias influenciadas por las demandas de su sector, construyen a través del CMCu unas claridades en torno a la manera de participar como ciudadanos que cuentan con unas condiciones particulares de ciudadanía cultural.

## **6 Capítulo 2. El lugar de la participación ciudadana dentro del CMCu como instancia establecida en la Ley General de Cultura**

El Consejo Municipal de Cultura de Medellín se constituye por elecciones democráticas, las personas elegidas deben velar porque se cuiden los derechos y necesidades del subsector que representan y del sector amplio del arte y la cultura, ejerciendo un papel consultivo frente al gobierno, en nombre de las demás personas que les dieron el aval para representar sus intereses; eso quiere decir que es un sistema de participación que cuenta con una amplia cantidad de niveles de participación que van desde el encuentro vecinal y/o comunitario de las áreas artísticas o los territorios en los niveles más micro para construir propuestas o establecer procesos de formación, hasta encuentros representativos a nivel nacional de los que participan quienes fueron elegidos por su mismo sector con voceros del gobierno local, departamental o nacional para tratar de entender y encontrar soluciones a partir de otras experiencias similares a las problemáticas propias. Tal elección se rige por la Ley 397 de 1997:

La elección de los integrantes de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura excepto aquellos que por derecho propio o designación contemplada en esta ley sean parte de estos, así como la periodicidad de sus sesiones se realizará según reglamentación que para tal efecto formulen los gobiernos territoriales respectivos. (Colombia. Congreso de la República de Colombia, 1997)

Por ejemplo, como relata Juan Pablo Ricaurte, para el caso de Antioquia los primeros Consejos fueron creados entre los años 1994 y 1998.

fueron los de teatro, de cine, creo que música también y plásticas. Teniendo esa base, todo ese equipo fue organizando congresos por áreas artísticas, y esos determinaron que cada sector se tenía que organizar, y entonces que se tenía que jalonar un verdadero Sistema de Cultura; el primer sector que se organizó fue el sector teatral, de la música, el de bibliotecas, y ese fue un gran mensaje y eso dio pie para que cuando llegara el nuevo gobierno de Samper, pensáramos que el país necesitaba un Sistema de Cultura y una Ley de Cultura, y

empezamos todo un proceso de foros por el país y las regiones. (Comunicación personal, 2020)

De tal forma, que fueron los actores del área cultural quienes promovieron el desarrollo de un trabajo colectivo y para promover políticas públicas previo a la creación de legislación cultural específica sobre participación ciudadana.

Luego, la Ley General de Cultura obligaba a los municipios a crear entes y espacios que promovieran las dinámicas participativas alrededor de la cultura enmarcados en el derecho a la cultura y el arte, pero al inicio fueron incipientes. Pero luego de la creación del Ministerio de Cultura el 7 de agosto de 1997, los alcaldes se vieron presionados construir Secretarías de Cultura, e Institutos de Cultura y Patrimonio, lo que fue dando dinámica a una política cultural. (Jurado. Comunicación personal, 2020)

### **6.1 Estrategias que evidencian la participación ciudadana del sector cultural en Medellín**

La creación en la década de los 90, del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín de acuerdo con Restrepo (1981) pretendió abordar la planeación de la ciudad desde una perspectiva cultural, además de presentar instrumentos para consolidar la acción cultural como factor estructurante y prioritario del orden social. Otro hito fue la creación de la Consejería Presidencial para Medellín y el Área Metropolitana por parte de la Presidencia de la República, la decisión del expresidente César Gaviria fue la creación de esta instancia, para enfrentar la crisis mediante el trabajo interinstitucional con el sector privado, público, no gubernamental y comunitario, con proyectos de índole social, educativa y cultural con trabajo directo en los barrios (Trujillo, 2017).

Paralelo a estos procesos locales de la década de los 90, se crea a nivel nacional una nueva constitución política en 1991, que reglamentó varios aspectos, entre ellos la cultura, de esa manera es que en 1997 se crea la Ley General de Cultura que en su artículo 60 exige a las instancias administrativas la creación y apertura de espacios de participación nacionales, departamentales, distritales y municipales en temas de cultura; estos espacios son los Consejos de Cultura tanto a nivel nacional (Sistema Nacional de Cultura, s. f.), como departamental y municipal.

Con estos precedentes, en 1999 se crea el Consejo Municipal de Cultura de Medellín (Consejo Municipal de Medellín, 2000), por parte del gobierno del municipio de Medellín; como resultado de una presión previa por parte de la ciudadanía que estaba inmersa en el sector cultural de la ciudad (Ricaurte. Comunicación personal, 2020), en un contexto local con un sector cultural que ya tenía unas bases iniciales y que comenzó a demandar un acompañamiento institucional, a lo que responde la consolidación del Sistema Municipal de Cultura en el año 2008 para articular los diferentes consejos, mesas zonales y corregimentales, sistema que aporta con el acompañamiento técnico, asesoría y sistematización de la participación cultural del municipio de Medellín. Haciendo visible que la participación ciudadana se construye a partir de unos procesos propios de autogestión y presiones de base, para luego ser promovida desde las instancias públicas y organizadas en una doble vía.

### **7 Capítulo 3. La construcción de una ciudadanía cultural a partir de la participación ciudadana en el CMCu**

Lo que se percibe en la ciudadanía es, por un lado, un intento por comprender o modificar las formas de la burocracia que plantean impedimentos para poder solucionar las demandas ciudadanas, esto evidencia una necesidad de formación política y de asuntos administrativos que van ligados con la participación, lo que implica la construcción de una ciudadanía informada y atenta para aprender a gestionar la legislación, las formas técnicas de participación y todo lo que implica estar dentro del CMCu lo que crea una nueva ciudadanía, la cultural; que logre escalar a niveles decisorios superiores para encontrar o promover voluntades políticas de resolución de las necesidades del sector cultural en Medellín. Del lado gubernamental, se observa que se ha aceptado que no es posible dar respuesta a todas las solicitudes ciudadanas del sector cultural (ciudadanía cultural), y que eso desencadena frustración y desencanto en quien participa; es decir ese equilibrio entre demanda ciudadana y respuesta gubernamental está siempre en un constante movimiento y tensión, y que está involucrada también por los intereses políticos o contextuales sobre la cultura que en ocasiones pueden estar más direccionados a generar industrias culturales que movilicen grandes capitales.

Se puede encontrar en el caso del CMCu en Medellín, unas anotaciones tanto administrativas como ciudadanas respecto a la real eficacia del espacio de participación, sobre todo porque los niveles administrativos y burocráticos además de las dificultades ciudadanas respecto a la formación política, obstaculizan la real comunicación y resolución directa de las demandas ciudadanas; ya lo nombraba Ziccardi (1999) con la ineficacia burocrática y la falta de definición de prioridades del gobierno que obstaculizan la participación ciudadana frente a la consecución de los derechos sociales y culturales demandados.

Al analizar la historia del CMCu en Medellín, factores como la Asociación de Entidades Culturales (Asencultura) o los colectivos o agrupaciones de las artes; junto a un ambiente social, político y cultural que era estimulante para movilizar el arte, con gobiernos departamentales, nacionales e incluso internacionales que estaban en búsqueda de resolver problemáticas de un sector cultural y artístico en crecimiento permitieron una construcción de espacios de participación que movilizaron al tipo de ciudadanía cultural acá desarrollada; entendiéndose unos movimientos a nivel latinoamericano que influenciaron a la ciudad de Medellín y a Colombia para pensar el tema

de los derechos culturales, la construcción de política cultural y en esa medida tener vínculos con la ciudadanía para seguir por el camino de la construcción plural y democrática, todos estos fueron elementos que mediaron en los procesos de participación del sector cultural, moldeando una búsqueda de herramientas claras de participación en los propios espacios ciudadanos para construir una ciudadanía cultural clara.

Factores que estuvieron relacionados durante finales de los años 90 y principios del 2000, reclamando desde la ciudadanía y formulando desde lo gubernamental unos lineamientos y rutas de planeación que ordenaran y atendieran el tema; es así como las políticas culturales de la región latinoamericana se vieron influenciadas por los programas de la UNESCO, por ejemplo, la Declaración de México sobre las políticas culturales y su definición de cultura en clave regional. Así como “la convención por la Diversidad cultural y la Agenda 21 de la Cultura que validaron tanto la nueva acción estatal, como los reclamos sociales y sectoriales de mayor intervención pública” (Klein; et al, 2014, p 21).

A nivel nacional, departamental y local se hacen visibles algunos sectores de la ciudadanía cultural como son el de teatro, música, danza, artes plásticas, medios de comunicación independientes, audiovisual, circo y patrimonio, como subsectores fortalecidos y con capacidad de organizar y gestionar la participación tanto en su interior como hacia el sector cultural extenso; esto se debe en parte a que son áreas artísticas claramente reconocidas y cuentan con programas de diferente nivel y alcance territorial, como son los de “Antioquia le Canta a Colombia” desde 1976 o “Antioquia Vive la Música” creado en el año 2006; adicional a esto, el área del teatro el Festival Colombiano de Teatro de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob desde el año 2002 en Medellín, reconocimiento que aporta unas capacidades de organización fuertes a nivel interno del sector en Medellín en cada área y mayor claridad respecto a las decisiones sobre el desarrollo de los programas y las políticas culturales que impactan el ejercicio para cada área y, de modo general, al sector cultural de la ciudad.

En la actualidad hay unas condiciones socio-políticas y del sector cultural en términos de sus desarrollos y actualizaciones que permiten centrar los esfuerzos y la motivación hacia horizontes atravesados por lo digital, los trabajos multidisciplinarios -aunque también más especializados-, la formulación de proyectos y su realización más democratizada con unos mecanismos de participación formales, y así las condiciones de participación también han cambiado, sobre todo en los modos y en las poblaciones que se visualizan en estos espacios, y que

claramente las administraciones tendrán que estar en constante cambio al igual que sus modelos burocráticos. Así como lo dice uno de los funcionarios de la administración municipal por el área cultural,

cada vez más el sector es consciente que hoy los temas de cultura no son accesorios, y eso se ha ganado por la participación; sino que son un derecho humano fundamental y eso también genera unas discusiones distintas. En los años 90 a quién se le iba a ocurrir que la cultura era un derecho humano, estos ejercicios de participación han posibilitado ese tipo de cosas. (Montoya. Comunicación personal, 2020)

Uno de los temas resaltados continuamente a lo largo de todos los periodos del CMCu de Medellín es el de la formulación y/o preparación de proyectos y propuestas, para aportar junto a los entes gubernamentales a los Planes de Cultura y las políticas públicas del sector cultural de la ciudad. Se reconoce la trascendencia que tienen estos documentos y elaboraciones para la actual existencia del CMCu y la importancia de sus contenidos para tomar decisiones acerca del futuro y las relaciones proyectadas allí entre el sector cultural y la institucionalidad, que se busca sean estables y de trabajo conjunto para la creación, fortalecimiento o crecimiento de los procesos de formación, proyección y creación del sector del arte y la cultura de Medellín.

El CMCu se consolida en Medellín como un espacio de participación de ciudadanía cultural que está mediado por una fuerza de autogestión desde los subsectores de las artes y la cultura para desarrollar los procesos propios para existir como subsector, que tienen que ver con la construcción de proyectos artísticos y culturales, el desarrollo de procesos de educación y montaje de acuerdo a su área y a su técnica de creación propia, la construcción de tejido social en los territorios, barrios y comunas donde operan sus proyectos; elementos todos que se concretan en el encuentro de cada subsector o del CMCu en pleno en las reuniones convocadas por el SMCu durante todo el periodo de existencia del CMCu. El nivel de organización y autogestión acá nombrado es un primer paso para construir una ciudadanía cultural activa, pues se hace necesario el debate y el encuentro en el escenario de lo público de estas acciones desarrolladas y de la consulta por parte de los entes administrativos locales a la ciudadanía que participa dentro de este CMCu particularmente.

## 8 Conclusiones

El CMCu se establece como un espacio de encuentro y reconocimiento de los actores culturales de la ciudad de Medellín con apertura para cada área artística o cultural existente, tanto por parte de las instituciones públicas, no gubernamentales y actores de otros sectores de la sociedad que son ajenos al sector del arte y la cultura, como entre los actores y agentes culturales entre sí. Dicha posibilidad permite reconocer las potencialidades que se tienen en el territorio y sus especificidades en los barrios, corregimientos y áreas de trabajo del área cultural y artística. Esta posibilidad de encuentro promueve la estructuración de acciones conjuntas y el establecimiento de requerimientos básicos para el sostenimiento digno de este sector, ya no de manera aislada sino como una voz de la ciudadanía cultural activa que participa, escucha y propone las vías que sean necesarias para gestionar el comportamiento del arte y la cultura en Medellín.

La articulación entre actores también genera tensiones y conflicto, por asuntos relacionados a los intereses, las individualidades, pero también por la diversidad de formas entre subsectores que se reúnen en el CMCu, sin embargo, en medio de la tensión se construye ciudadanía cultural, pues es desde esa resolución del conflicto que se gestan nuevas miradas interdisciplinarias que amplían y enriquecen el proceso de participar en una sociedad moderna cada vez más especializada y dividida.

Se identifica que la participación ciudadana promueve el aprendizaje de procesos de construcción de ciudadanía cultural, e interviene en el establecimiento de condiciones propicias para nuevos escenarios socioculturales y legislativos, es decir, la participación ciudadana logra promover la construcción de condiciones legislativas que sostengan y reglamenten la actuación del sector cultural en Medellín y a nivel nacional. La Ley General de Cultura es un resultado de largo procesos de participación y negociación entre la ciudadanía cultural y el gobierno, se establece gracias a la presión ciudadana y la fortaleza de la autogestión del mismo sector, y como consecuencia, la misma ley reglamenta para los nuevos actores gubernamentales y culturales la toma de decisiones que sean beneficiosas para el mismo sector cultural.

La articulación existente entre participación ciudadana y la Ley General de Cultura radica en que en sus orígenes la existencia de la segunda dependió de la existencia de la primera que se sostenía de manera autogestora; en el presente, es una relación en donde ambas dependen entre sí pues la Ley nombra la necesidad de la participación ciudadana para un desarrollo cultural propicio

y el ejercicio de participación válida lo establecido en la ley, siendo esta una relación de sostenimiento que se transforma en la medida de la transformación social que se da por nuevas exigencias ciudadanas y por decisiones de tipo up-down en las políticas públicas, que tendrán que estar además vigiladas por la misma ciudadanía cultural en la medida en que sucedan.

Los elementos que construyen ciudadanía cultural dentro del CMCu se sitúan en el aprendizaje por parte de quienes participan que gestar relaciones democráticas implica tensiones y conflictos de intereses y posibilidades de gestión o autogestión, además de la interpretación de las necesidades de la ciudadanía sobre unas estructuras burocráticas de las que hace parte el sistema democrático, que exigen lenguajes técnicos y administrativos. Sin embargo, esta construcción de ciudadanía también pone en cuestión esas mismas estructuras que son imperceptiblemente modificables, a largo plazo se transforman también en la medida en que se den las condiciones de un contexto sociocultural que presione para el cambio. Otro elemento de construcción de ciudadanía cultural que parte del CMCu es la construcción y promoción de estrategias creativas de los subsectores de las artes y la cultura de manera conjunta y multidisciplinaria que permiten organizar el sector en red. La construcción de la ciudadanía cultural está dada, sobre todo, por el convencimiento en que la cultura es un derecho humano y que en el presente las políticas culturales, y todo el desarrollo social está mediado también por la cultura como un asunto de importancia pública y ya no solo de manera secundaria y recreativa como podría haberse concebido en décadas pasadas en Colombia y América Latina.

Además, el sostenimiento de la democracia requiere de un país con una ciudadanía que tenga claro su papel dentro de esta, la capacidad de transformación de su participación para movilizar tensiones en su interior y en medio de los ideales basados en los derechos humanos y culturales, entender la necesidad que tiene este sistema de la autogestión. Mantener una construcción y reconstrucción constante que facilite la gestión de la multiplicidad de divisiones culturales, sociales, étnicas, lingüísticas y otras. Estas complejidades ponen foco sobre una discusión central en la democracia, y es la de la protección de los derechos fundamentales. La participación implica una parte importante de lo que sucede en un sistema democrático, pero por sí sola no garantiza la aplicabilidad o el desarrollo del estado de bienestar completo que promete la democracia como gobierno para el pueblo. La participación ciudadana requiere de una ciudadanía que debe estar formada y con voluntad activa, y de un ambiente que valore el debate y el consenso para buscar soluciones, es decir, que sea abierto democráticamente.

En Medellín, a lo largo de los períodos de existencia del CMCu desde 1999, se puede encontrar que los niveles de participación varían por situaciones personales de quienes asisten al espacio de encuentro, como la poca disponibilidad en términos de tiempo, desconocimiento o lejanía con los procesos de participación cultural y la visibilidad o validación que se le otorga a este espacio de participación ciudadana, y también por intereses sobre lo que se discute en los encuentros que se convocan. Si la ciudadanía está formada, también tiene otro nivel de relacionamiento con los procesos burocráticos que se establecen por la complejización del sistema facilitando su cercanía con la participación, aunque también lo burocrático es un factor que desestimula la participación, no es tan eficiente la burocracia para dar respuesta a la ciudadanía participativa (Merino, 2013; Ziccardi, 1999)

Las desigualdades y los niveles diferenciados entre quienes participan también son visibles en los procesos de participación cultural, esta es una situación necesaria en algunas medidas para permitir la distribución de responsabilidades y unos equilibrios entre los liderazgos y cómo se hace la interlocución entre todas las instancias implicadas, de ese modo se garantiza una gobernabilidad estable, que esté en un punto intermedio entre la capacidad del Estado de dar respuesta a las solicitudes ciudadanas y los niveles existentes de estas últimas; teniendo en cuenta que debe mantenerse la validez de las gestiones ciudadanas autónomas o de los espacios que no están ligados al Estado pero que están en la búsqueda autónoma y colectiva de promover un bienestar cultural y social general.

El caso del CMCu como un consejo consultivo evidencia esa regulación del poder, dado que la ciudadanía tiene la capacidad de nombrar tanto en su interior entre subsectores sus necesidades y acuerdos, como en el exterior hacia la administración pública con representaciones y gestiones importantes, aun cuando los procesos decisivos últimos no se dan directamente dentro del CMCu. La participación cuenta con un valor importante, sin embargo, también es posible que no porque haya participación se cumpla tal cual se proponen los desarrollos desde el sector de la ciudadanía cultural, por incapacidades estatales o por intereses opuestos que se imponen.

Existen distintos caminos para ejercer la participación y de igual forma distintos focos del concepto de ciudadanía, lo que enriquece el análisis de las diferentes relaciones que se puedan establecer entre los conceptos; en el caso del CMCu quedan identificados factores sociales que son los que están involucrados al momento de hablar del tipo de participación que este espacio promueve, aunque también funcionan en simultáneo algunos elementos de lo electoral, tal vez en

otros niveles de organización política por fuera de los partidos y más desde los asuntos de intereses sectoriales como los artísticos y culturales, que de alguna manera unifican y organizan a la ciudadanía interesada en el tema, es decir, donde las voluntades se concretan. Como se muestra, la democracia a pesar de la participación y los derechos que busca otorgar, en los ámbitos reales encuentra muchas variaciones a las maneras ideales de su desarrollo y por las cuales no podría encontrarse una democracia pura, por eso incluso hay territorios en Colombia donde existen instrumentos como estos Consejos que aunque estén en la legislación, dadas las pocas condiciones de disposición para ejercer la ciudadanía y un grado bajo de participación por los factores que nombra Merino (2013) relacionados a la individualidad y las condiciones democráticas del momento, son espacios direccionados a la participación que no han sido activados desde la institucionalidad y tampoco movilizados por la ciudadanía, seguramente por bajos niveles de organización interna, desinterés o la desconexión social por factores estructurales que truncan la materialización de una ciudadanía cultural en ciertos territorios.

Las administraciones locales al no otorgar una secretaría técnica que propenda por su funcionamiento como espacios de participación, o porque las disposiciones respecto a la construcción de ciudadanía de las personas que allí habitan es baja o imposibilitada por diversos factores como pueden ser la desarticulación social (por procesos violentos, altos flujos de desplazamiento y migración, vínculos sociales afectados), la ilegitimidad que se construye en torno al modelo democrático y por ende sobre estos espacios de participación, o falta de difusión, promoción y garantías de acción y participación real.

En definitiva se encuentran unos procesos de transformación, ya sea a partir de las formas de la ciudadanía, que comienza a tener más deseos de influir en los asuntos públicos —en parte por unos ambiente políticos que parecieran más abiertos a la participación incluso a nivel latinoamericano-, como también por parte de unos contextos globalizados pero también locales, donde las dinámicas de planeación y creación de políticas anteriores se quedan cortas y se hace oportuno replantear los modos de la administración de lo público en miras a encontrar el equilibrio en torno a esas nuevas voluntades y exigencias en la participación que buscan mayores influencias en el direccionamiento de los asuntos públicos.

La legislación y el reconocimiento de los derechos culturales dan legitimidad a las acciones que se tomen para participar, promover espacios de participación como el CMCu, al ser establecidos en documentos públicos, oficiales y de consenso como la Ley General de Cultura

frente a la necesidad de la participación. Pero es una legitimidad incompleta, porque en la práctica y la aplicación política se contraponen con una baja actuación. Es el caso del Consejo Municipal de Cultura, donde, aunque para cada periodo de funcionamiento se publican y establecen decretos y resoluciones que actualizan los modos de elección, los actores participantes, así como su funcionamiento en general, no por eso se hace garante la participación de la ciudadanía y dichos actores. La participación ciudadana cultural tiene un reto a nivel nacional frente a la necesidad de actualizar la legislación que reglamenta la mayoría de temas sobre la cultura, el patrimonio y otros temas relacionados; ya que el sector cultural y la ciudadanía ha cambiado, se tornan diferentes respecto al inicio de la década del 2000 donde se gestó la Ley General de Cultura, donde hubo guerra y violencia, y unas herramientas distintas por la tecnología y la capacidad de gestar redes o no, comparadas a las que se tienen en la actualidad, además de factores de ambiente democrático distintos entre década y década.

Las políticas culturales se relegitiman después de hegemonías neoliberales, como reacción ante los efectos de los procesos como la homogenización cultural, el aumento de la desigualdad o la disolución de identidades colectivas. El carácter democrático de las políticas culturales estaría situado en el relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades (Canclini, 1987, en Klein; et al, 2014) dado el caso del CMCu, teniendo carácter de proyecto político emancipatorio e incluyente del sector cultural en la discusión pública.

Encontramos que las políticas culturales en Latinoamérica tienen en común que aceptan la complejidad de la integración de la identidad nacional, el reto de conciliar la alta cultura generalmente situada en las capitales con las demás expresiones culturales, el reconocimiento del impacto de la inestabilidad política y el carácter represivo de algunos regímenes frente al déficit institucional en política cultural y la desconfianza en la intervención estatal, características todas observadas en el caso del CMCu en Medellín. Además de encontrar que los gobiernos de carácter progresista han afrontado el reto de diseñar una política cultural democrática y tendiente a paliar las inequidades en el acceso a la cultura, como es el caso actual en Colombia, y en algunos de los países latinoamericanos.

La legislación y el reconocimiento de los derechos culturales dan legitimidad a las acciones que se tomen para participar, promover espacios de participación como el CMCu, al ser establecidos en documentos públicos, oficiales y de consenso como la Ley General de Cultura frente a la necesidad de la participación. Pero es una legitimidad incompleta, porque en la práctica

y la aplicación política se contraponen con una baja actuación. Es el caso del Consejo Municipal de Cultura, donde, aunque para cada periodo de funcionamiento se publican y establecen decretos y resoluciones que actualizan los modos de elección, los actores participantes, así como su funcionamiento en general, no por eso se hace garante la participación de la ciudadanía y dichos actores.

La participación de la ciudadanía cultural tiene un reto a nivel nacional frente a la necesidad de actualizar la legislación que reglamenta la mayoría de temas sobre la cultura, el patrimonio y otros temas relacionados; ya que el sector cultural y la ciudadanía ha cambiado, se tornan diferentes respecto al inicio de la década del 2000 donde se gestó la Ley General de Cultura, donde hubo guerra y violencia, y unas herramientas distintas por la tecnología y la capacidad de gestar redes o no, comparadas a las que se tienen en la actualidad, además de factores de ambiente democrático distintos entre década y década, que dan como resultado un establecimiento de una ciudadanía cultural que nace de procesos autogestionados y legitimados luego por el aparato estatal democrático, a manera de espacios de participación como lo es el CMCu, como posibilidad de encuentro y transformación social a través de la defensa del arte y la cultura en Medellín.

## Referencias

- Colombia. Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 397 de 1997 (agosto 7). por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*. Diario Oficial.
- Consejo Municipal de Medellín. (2000). *Decreto 753 del 2000 [con fuerza de ley]. Por el cual se reconoce, integra y reglamenta el Consejo Municipal de Cultura de Medellín CMCu*. Diario Oficial
- Dahl, R. (2004). La democracia. *Revista Postdata*, 10, 11-55.
- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [ICPA]. (2020). *Funciones de los Consejos Municipales de Cultura [Gubernamental]*. *Cultura Antioquia*. <https://cutt.ly/GwzAeIZW>
- Klein, R., Zamorano, M., & Rius, J. (2014). ¿Hacia un modelo sudamericano de política cultural? Singularidades y convergencias en Uruguay, Paraguay y Chile en el siglo XXI. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 96, 5-34. <https://cutt.ly/gwzArPEy>
- Massal, J. (2010). Democracia participativa: Desafíos y desencantos en el siglo XXI. *Análisis Político*, 23(69), 79-81.
- Merino, M. (2013). La participación ciudadana en la democracia. *Instituto Federal Electoral*. 4.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://shorturl.at/IFHN7>
- Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales, Organización Internacional de la Francofonía, & UNESCO. (2007). *Los Derechos Culturales: La Declaración de Friburgo*. Universidad de Friburgo. [https://culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals239.pdf](https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf)
- Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín [OPPCM]. (2019). *Gestión pública de la cultura ciudadana en Medellín*. Universidad de Medellín, Universidad EAFIT. <https://shorturl.at/emzJN>

- Pérez, I. (2011). Conformación Histórica Legal de los Derechos Culturales. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/cccss/13/icpc.html>
- Restrepo, J. (1981). *Medellín, su origen, progreso y desarrollo*. Servigráficas.
- Rosaldo, R. (2000). La pertenencia no es un lujo: Procesos de ciudadanía cultural dentro de una sociedad multicultural. *Desacatos Revista de Ciencias Sociales*, 3. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13900305>
- Sanabria, A. (s. f.). *Los derechos culturales en Colombia: Los derechos humanos y la cultura en la constitución política*. <https://shorturl.at/vISW2>
- Sistema Nacional de Cultura. (s. f.). *Componentes del Sistema Nacional de Cultura. [Gubernamental]*. Ministerio de Cultura. <https://shorturl.at/zQSVY>
- Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana. (2016). *Resolución 104 (24 de junio de 2016). Por la cual se reglamenta el proceso de elección, conformación y funcionamiento de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín*. <https://shorturl.at/dlux0>
- Medellín. Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. (2015). *Resolución 2064 de 2015. Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Cultura Ciudadana y se dictan otras disposiciones*. <https://shorturl.at/nKTX5>
- Trujillo, C. (2017). Medellín cultura: Una ciudad en la búsqueda de marcas e identidades culturales. *Revista colombiana de pensamiento estético e historia del arte*, 6, 10-56.
- Ziccardi, A. (1999). Los actores de la participación ciudadana. *Revista Instituto de Investigaciones Sociales*, 18, 1-9.

Anexos

MATRIZ DE REVISIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE MEDELLÍN							
Nº		Año	Título	Tipo	Descripción	Referencia	Ruta de acceso
1	Generalidad	S.F.	Sistema Nacional de Cultura	Documento Web	Información breve sobre la composición del Sistema Nacional de Cultura, sus funciones, legislación y espacios en funcionamiento.	MinCultura (s.f.). Sistema Nacional de Cultura [Consultado 20 Feb. 2020].	<a href="https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/sistema-nacional-de-cultura/Paginas/default.aspx">https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/sistema-nacional-de-cultura/Paginas/default.aspx</a>
2		S.F.	Funciones de los Consejos Municipales de Cultura. Ciudadanía Cultural Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Documento Web	Enumera las 7 funciones de un Consejo Municipal de Cultura con rutas de acceso a información sobre el Consejo Nacional de Cultura, los Consejos Departamentales, proceso de conformación de un Consejo.	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. (2020). Funciones de los Consejos Municipales de Cultura. [online] Disponible en: <a href="https://www.culturantiioquia.gov.co/index.php/ciudadania-cultura/consejos-municipales/funciones-consejos-municipales-cultura">https://www.culturantiioquia.gov.co/index.php/ciudadania-cultura/consejos-municipales/funciones-consejos-municipales-cultura</a> [Consultado 18 Feb. 2020].	<a href="https://www.culturaantioquia.gov.co/index.php/ciudadania-consejos-municipales/funciones-consejos-municipales-cultura">https://www.culturaantioquia.gov.co/index.php/ciudadania-consejos-municipales/funciones-consejos-municipales-cultura</a>
3		1990	Acuerdo 41 del 15 de agosto de 1990. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín	Legislación	Acuerdo emitido por el alcalde Omar Flórez Vélez para adoptar el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín: Afirmaciones de la vida y la creatividad, primer Plan de Cultura Regional del país, que había sido publicado en 1986; y constituyó un marco general de objetivos, políticas y estrategias de competencia de la administración para mejorar el entorno sociocultural de la ciudad.	Concejo de Medellín. Acuerdo 41 de 1990. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Medellín (1990).	<a href="https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/accommed_0041_1990.pdf">https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/accommed_0041_1990.pdf</a>

4		1997	Ley 397 agosto 7 de 1997 Ley General de Cultura.	Legislación	Ley expedida por el Congreso de Colombia en la presidencia de Ernesto Samper Pizano, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Para efectos de investigación sobre la figura de Consejo Municipal de Cultura, se presta especial importancia al Título IV. De la gestión cultural, en el Artículo 60 y 61 Sobre Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura.	Congreso de Colombia. Ley 397 de 1997 (1997). Barranquilla.	Archivo Municipal de Cultura Sistema de
5		1998	Decreto 1589 agosto 5 de 1998. Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura – SNCu– y se dictan otras disposiciones.	Legislación	Decreto emitido por el presidente Ernesto Samper Pizano desde la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 y sus atribuciones constitucionales, donde se define el SNCu, sus objetivos, principios, espacios de articulación, describe sus subsistemas, sus instancias y sus funciones.	Decreto 1589 de 1998 (Presidencia de Colombia) Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones. 5 de agosto de 1998	Archivo Municipal de Cultura Sistema de
6	Periodo 1 (2000-2004)	2000	Decreto 753 julio 24 del 2000. Por el cual se reconoce, integra y reglamenta el Consejo Municipal de Cultura de Medellín CMCu.	Legislación	Decreto emitido por el alcalde de Medellín Juan Gómez Martínez a partir de la ley 397 del 7 de agosto de 1997 y sus atribuciones, en el cual se reconoce, integra y reglamenta el CMCu, sus objetivos, funciones, espacios, proceso de elección, derechos y deberes del CMCu, se le asigna una secretaría técnica de parte de la Subsecretaría de Cultura adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura	Decreto 753 del 2000 (Alcaldía de Medellín) Por el cual se reconoce, integra y reglamenta el Consejo Municipal de Cultura de Medellín CMCu. 24 de julio del 2000.	Archivo Municipal de Cultura Sistema de

				dirigida por Rocío Helena Cadavid, además de comunicar el presente decreto a instancias departamentales y nacionales de cultura.		
7	2001	Acuerdo 71 de 2001. Por medio del cual se sisbeniza a los artistas en la ciudad de Medellín.	Legislación	Acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Medellín, procediendo a abrir el beneficio de la sisbenización a los artistas de la ciudad, para cumplir con la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 y las disposiciones del SISBEN; donde el CMCu listará a los artistas, la Oficina Municipal del Sisbén encuestará y gestionará la vinculación al sistema, y estas 2 instancias revisarán la calidad de artistas de los inscritos.	Acuerdo 71 de 2001 (Concejo de Medellín) Por medio del cual se sisbeniza a los artistas en la ciudad de Medellín. 7 de diciembre de 2001.	Archivo Municipal de Cultura Sistema de
8	2002	Decreto 151 de 2002. Por medio del cual se determina el funcionamiento de la Administración Municipal nivel central, la nueva estructura administrativa, se definen las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones	Legislación	Estructura la Secretaría de Cultura Ciudadana y determina la nueva estructura administrativa de la Administración Municipal	Decreto 151 de 2002 (Alcaldía de Medellín) Por medio del cual se determina el funcionamiento de la Administración Municipal nivel central, la nueva estructura administrativa, se definen las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones, en virtud de las facultades otorgadas por los Acuerdos 3 y 42 de 2001 del Honorable Concejo Municipal 20 de febrero del 2002	<a href="https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/d_alcamed_0151_2002.htm">https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/d_alcamed_0151_2002.htm</a>
9	2005	Decreto 378 febrero 24 de 2005. Por el cual se reconoce, integra y reglamenta el Consejo Municipal de Cultura de Medellín CMCu	Legislación	Decreto emitido por el alcalde Sergio Fajardo Valderrama junto al Secretario de Cultura Ciudadana Juan Diego Mejía Mejía, donde se reconoce, integra y reglamenta al CMCu, sus funciones, objetivos de gestión cultural, las representaciones que	Decreto 378 de 2005 (Alcaldía de Medellín) Por el cual se reconoce, integra y reglamenta el Consejo Municipal de Cultura de Medellín CMCu. 24 de febrero de 2005.	Archivo Municipal de Cultura Sistema de
	Periodo 2 (2004-2008)					

				tendrá, la reglamentación del proceso de elección realizado a través de asambleas, además de las funciones de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Metrocultura.			
10		2008	Informe Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura de Medellín periodo 2004-2008	Informe	Documento realizado por la Secretaría Técnica del CMCu y el SMCu, donde se informa acerca de la creación del CMCu, su funcionamiento y espacios; la composición del CMCu saliente, los logros, las asistencias del CMCu a foros, debates y otros espacios, el promedio de asistencias por parte de los consejeros a las reuniones, las dificultades que tuvo el CMCu y los temas que no se lograron desarrollar. Algunos datos están imprecisos.	Sistema Municipal de Cultura. (s.f.). Informe Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura de Medellín periodo 2004-2008. Medellín: Alcaldía de Medellín.	Archivo Sistema Municipal de Cultura
11	Periodo 3 (2008-2012)	2008	Decreto 1095 Julio 24 de 2008. Por el cual se establece la composición y las funciones del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos de las Áreas Artísticas, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín	Legislación	Decreto emitido por el alcalde Alonso Sakazar Jaramillo, a través del cual se establece la composición y las funciones del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos de las áreas artísticas, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín.	Decreto 1095 de 2008 (Alcaldía de Medellín) Por el cual se establece la composición y las funciones del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos de las Áreas Artísticas, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín. Julio 24 de 2008.	<a href="https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/d_alcamed_1095_2008.htm">https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/d_alcamed_1095_2008.htm</a>

12		2008	<p>Resolución 375 del 3 de octubre de 2008. Por la cual se reglamenta el proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín, y se dictan otras disposiciones</p>	Legislación	<p>Resolución expedida por el Secretario de Cultura Ciudadana Jorge Humberto Melguizo Posada, donde reglamenta el proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín. Especifica los espacios para Reuniones Informativas, el proceso de elección y conformación de cada espacio y sus delegados o representantes. Introduce un comité de veeduría y algunos requisitos para la elección.</p>	<p>Resolución 375 de 2008 (Secretaría de Cultura Ciudadana) Por la cual se reglamenta el proceso de elección del Consejo Municipal de Cultura, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín, y se dictan otras disposiciones. Octubre 3 de 2008.</p>	<p>Archivo Municipal de Cultura Sistema de</p>
13		2010	<p>Lineamientos político-culturales para la formulación del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2010-2020</p>	Documento web oficial	<p>Orientar la formulación del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2010-2020</p>	<p>Alcaldía de Medellín (2010). Lineamientos político-culturales para la formulación del Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2010-2020. 2nd ed. [ebook] Alcaldía de Medellín. Disponible en: <a href="https://mesaculturalantioquia.files.wordpress.com/2010/03/lineamientos_documento_completo.pdf">https://mesaculturalantioquia.files.wordpress.com/2010/03/lineamientos_documento_completo.pdf</a> [Consultado 11 Feb. 2020].</p>	<p><a href="https://mesaculturalantioquia.files.wordpress.com/2010/03/lineamientos_documento_completo.pdf">https://mesaculturalantioquia.files.wordpress.com/2010/03/lineamientos_documento_completo.pdf</a></p>
14		2010	<p>Breve inventario de acciones del CMCu en el periodo del 2009 (Actualizado a mayo de 2010)</p>	Documento	<p>Texto elaborado por la Mesa Directiva del CMCu compuesta por Gloria Eraso, Fabián Beethoven y como secretaria técnica William Carvajal, donde se enlistan un total de 24 acciones realizadas desde el CMCu para el periodo de tiempo entre el 2009 y 2010.</p>	<p>Mesa Directiva CMCu (2010) Breve inventario de acciones del Consejo Municipal de Cultura en el periodo del 2009 actualizado a mayo de 2010. Medellín.</p>	<p>Archivo Municipal de Cultura Sistema de</p>

15	Periodo 4 (2012-2015)	2010	Informe de gestión Mesa Directiva (junio 2010-abril 2011)	Informe	Menciona los logros obtenidos durante el tercer año del cuatrienio. Ilustra las asistencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, los espacios que asistieron, aunque sin contabilizar de manera específica, menciona los aportes del CMCu al Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2001-2020, las líneas de trabajo entre el 2010 y 2011 además de encuentros adicionales realizados.	Sistema Municipal de Cultura de Medellín. (2011). Consejo Municipal de Cultura de Medellín. Informe de Gestión Mesa Directiva. Medellín.	Archivo Sistema Municipal de Cultura
16		2011	Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020. Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura	Plan	Materializar el espacio de encuentro de las comunidades que han visto en lo cultural una opción de crecimiento y desarrollo humano y ciudadano. Coadyuvar a consolidar una comunidad de política cultural y estudio en América Latina.	Alcaldía de Medellín (2011). Plan de desarrollo cultural de Medellín 2011-2020. Primera edición. Colombia: Alcaldía de Medellín.	<a href="https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldeCiudadano_2/PlandeDesarrollo_015/InformacionGeneral/Shared%20Content/Documentos/instrumentos/ps/CULTURAL.pdf">https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldeCiudadano_2/PlandeDesarrollo_015/InformacionGeneral/Shared%20Content/Documentos/instrumentos/ps/CULTURAL.pdf</a>
17		2012	Decreto 1769 del 19 de noviembre de 2012. Por el cual se establece la organización, composición y demás del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos de las áreas artísticas, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín.	Legislación	Decreto emitido por el alcalde Aníbal Gaviria Correa, por el cual se establece la organización, composición y demás del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín. Establece una metodología de planeación y organización interna para el desarrollo de sus funciones y de la política de concertación e incidencia.	Decreto 1769 de 2012 (Alcaldía de Medellín) Por el cual se establece la organización, composición y demás del Consejo Municipal de Cultura, de los Consejos de las áreas artísticas, los Consejos Sectoriales, los Consejos Zonales y los Consejos Corregimentales de Cultura de la ciudad de Medellín. 19 de noviembre de 2012.	Archivo Sistema Municipal de Cultura
18		2013	Resolución 650 del 25 de octubre de 2013. Por la cual se reglamenta el proceso de elección de los consejos que	Legislación	Resolución emitida por la Secretaria de Cultura Ciudadana Maria del Rosario Escobar Pareja, por la cual se reglamenta el proceso de elección de los consejos que componen el Sistema	Resolución 650 de 2013 (Secretaría de Cultura Ciudadana) Por la cual se reglamenta el proceso de elección de los consejos que componen el Sistema	Archivo Sistema Municipal de Cultura

		componen el Sistema Municipal de Cultura, de conformidad con el Decreto 1769 de 2012; se deroga la Resolución 375 de 2008 y se dictan otras disposiciones		Municipal de Cultura, de conformidad con el Decreto 1769 de 2012; se deroga la Resolución 375 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Da definiciones esenciales propias del funcionamiento del CMCu, implementa foros informativos, especifica el proceso de elección, además de la composición de los consejos y la designación de delegados. Plantea un comité de garantías además de requisitos de participación.	Municipal de Cultura, de conformidad con el Decreto 1769 de 2012; se deroga la Resolución 375 de 2008 y se dictan otras disposiciones. 25 de octubre de 2013.	
19	2013	Sistema Municipal de Cultura. Medellín, todos por la vida. Balance 2013	Presentación	Informa acerca de los espacios vigentes para ese periodo, el número de representaciones en cada área; explica brevemente la dinámica de las reuniones del CMCu y de los espacios del SMCu en general, además de los logros y dificultades obtenidos durante el año 2013.	Sistema Municipal de Cultura. (2013). Sistema Municipal de Cultura. Medellín. Presentación.	Archivo Sistema Municipal de Cultura
20	2015	Resolución 2064 de 2015. Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Cultura Ciudadana y se dictan otras disposiciones.	Legislación	Describe el trabajo que tiene el equipo de Movilización y Participación Cultural con el Sistema Municipal de Cultura	Resolución 2064 de 2015 (Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía) Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Cultura Ciudadana y se dictan otras disposiciones. 9 de julio de 2015	<a href="https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/R_SGHSCMED_2064_2015.HTM">https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/R_SGHSCMED_2064_2015.HTM</a>
21	2016	Decreto 963 de 2016. Por medio del cual se deroga el decreto 1769 de 2012 y se establece la organización y composición de los espacios adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín.	Legislación	Decreto publicado por el alcalde Federico Gutiérrez Zuluaga, en el que se establece al Sistema Municipal de Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana como la instancia organizacional del sector artístico y cultural en la ciudad de Medellín, a través de espacios de participación como son el Consejo Municipal de Cultura, los	Decreto 963 de 2016 (Alcaldía de Medellín) Por medio del cual se deroga el decreto 1769 de 2012 y se establece la organización y composición de los espacios adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín. 24 de junio de 2016	<a href="https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/d_alcamed_0963_2016.htm">https://www.medellin.gov.co/normogram/docs/d_alcamed_0963_2016.htm</a>

				Consejos de las artes, los Consejos territoriales y las mesas.		
22	2016	Diagnóstico de la Secretaría de Cultura Ciudadana (febrero 1 de 2016)	Diagnóstico	Documento que pone en evidencia de manera concreta el proceso de la ciudad de Medellín frente al desarrollo de política pública en cultura, en relación con los planes de desarrollo de las administraciones; nombra 10 políticas y lineamientos estratégicos para la cultura en Medellín. que tienen que ver con la democracia cultural, la interculturalidad, el patrimonio y la memoria, la educación ciudadana, la formación, la gestión del conocimiento, las comunicaciones, la cultura como manera de desarrollo, la regionalización y el sostenimiento de relaciones entre el sector cultural y la institucionalidad; para entender de manera global el proyecto cultural de la ciudad.	Secretaría de Cultura Ciudadana. (2016). Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2002-2015. Un proyecto político-cultural participativo, público y sostenible. Medellín.	Archivo Municipal de Cultura Sistema de
23	2016	Resolución 104 del 24 de junio de 2016. Por la cual se reglamenta el proceso de elección, conformación y funcionamiento de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín	Legislación	Resolución emitida por la Secretaría de Cultura Ciudadana Amalia Londoño Duque, en la que se reglamenta el proceso de elección, conformación y funcionamiento de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín. Se describe el proceso a través de convocatoria, inscripción y postulación, verificación, encuentros asamblearios, votación y la instalación del CMCu como objetivo final. Además de describir la composición de los espacios para dicho periodo con sus	Secretaría de Cultura Ciudadana. Resolución 104 de 2016 Por la cual se reglamenta el proceso de elección, conformación y funcionamiento de los espacios de participación adscritos al Sistema Municipal de Cultura de Medellín (2016). Medellín.	Archivo Municipal de Cultura Sistema de

				representaciones o delegados.		
24	2019	Decreto 1283 del 15 de junio de 2019	Legislación	Decreto emitido por el alcalde Federico Gutiérrez Zuluaga por el cual se reglamenten los acuerdos municipales 27 de 2005 y 56 de 2011, para fortalecer al sector circense y de teatro de Medellín. Reglamenta el programa "Circo y Teatro" de la Secretaría de Cultura Ciudadana para fomentar espacios de participación cultural. Es de anotar que no tiene firmas.	Decreto 1283 de 2019 (Alcaldía de Medellín) Por el cual se reglamentan los Acuerdos Municipales 27 de 2005 y 56 de 2011, para el fortalecimiento del sector circense y de teatro de Medellín. 15 de junio de 2019.	<a href="https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/d_alcamed_1283_2019.htm">https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/d_alcamed_1283_2019.htm</a>
25	2019	Acuerdo 123 de 2019 (14 de julio). Política Pública de Cultura Ciudadana	Acuerdo	Es un acuerdo municipal "por el cual se adopta la política pública de cultura ciudadana en el Municipio de Medellín", muestra los principios ordenadores, conceptos a tener en cuenta, enfoques y dimensiones de la política pública; además de los ámbitos donde se aplicará y las especificaciones frente a su deliberación pública.	Concejo de Medellín. Acuerdo 123 de 2019 (2019). Medellín.	<a href="https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/a_conmed_0123_2019.htm">https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/a_conmed_0123_2019.htm</a>
26	2019	Decreto 2047 del 26 de septiembre de 2019	Legislación	Decreto emitido por el alcalde Federico Gutiérrez Zuluaga y que crea el Comité de Paisaje y Patrimonio del Municipio de Medellín, como órgano asesor y de fortalecimiento para la gestión, regulación y manejo de los Bienes de Interés Cultural declarados, y de los sectores de conservación en los temas de Patrimonio Cultural Inmueble y paisajístico del municipio.	Decreto 2047 de 2019 (Alcaldía de Medellín) Por el cual se crea el Comité de Paisaje y Patrimonio del Municipio de Medellín. 26 de septiembre de 2019	<a href="https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/D_ALCAMED_2047_2019.htm">https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/D_ALCAMED_2047_2019.htm</a>